



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad de León

Grado en Administración y Dirección de Empresas
Curso 2012/213

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Excavaciones y movimientos de tierras, S.A. (Exmotisa)
PLAN FOR OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY FOR
Excavaciones y movimientos de tierras, S.A. (Exmotisa)

Realizado por el alumno Dña. María del Camino Martínez Quintanilla.

Tutelado por el Profesor D. Javier Sotomayor González.

León, Junio 2013

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. RESUMEN	2
2. ABSTRACT	3
3. INTRODUCCIÓN	4
4. OBJETO DEL TRABAJO.....	5
5. LA EMPRESA Y SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA	6
6. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE TRABAJO.....	7
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA	8
7.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN.....	8
8. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN	12
9. ORGANOS DE REPRESENTACIÓN	12
10. POLÍTICA PREVENTIVA.....	13
11. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN.....	14
11.1. ACCIDENTES: COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN	14
11.2. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	15
11.3. RECURSO PREVENTIVO.....	16
11.4. FORMACIÓN	18
11.5. INFORMACIÓN	19
11.6. CONSULTA A LOS TRABAJADORES	19
11.7. ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIAS.....	20
11.8. EQUIPOS DE TRABAJO	26
11.9. PRODUCTOS QUÍMICOS.....	27
11.10. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	27
12. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	31
12.1. RECOPIACIÓN DE LAS INFORMACIONES NECESARIAS	31
12.2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS	32
12.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES	36
12.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS	37
12.5. EVALUACIÓN DE INSTALACIONES	38
12.6. EVALUACIÓN DE PERSONAL DE OFICINA	55
12.7. EVALUACION DE CHÓFERES, MAQUINISTAS Y PERSONAL EN OBRA	80
13. PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN	99
14. OBJETIVOS, METAS Y CONCLUSIONES	101
15. LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA.....	102
16. ANEXOS Y TABLAS	103
COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE E INVESTIGACIÓN	104
RENUNCIA A RECONOCIMIENTO MÉDICO.....	108
DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE SEGURIDAD.....	109
RECIBO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A RIESGOS Y PREVENCIÓN.....	110
INFORMACIÓN Y CONSULTA A TRABAJADORES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA.	111
AUTORIZACIÓN DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO....	112
PLAN DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	113
FICHA SEGURIDAD GASOIL	114
FICHA SEGURIDAD GASOIL TABLÓN DE SEGURIDAD.....	122
ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	123
FICHA DE PLANIFICACIÓN:ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	124

1. RESUMEN

La entrada en vigor de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, supone un nuevo enfoque sobre las actividades a realizar por las empresas, en interés de la integración en el sistema general de gestión de la empresa a los temas de seguridad y salud laboral, el cual ha representado, en la mayoría de los casos, una reorganización e intensificación de la actividad preventiva. En dicha Ley, se establece la necesidad que el empresario cumpla con el deber de:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. (Artículo 14.2).
- Aplicar las medidas que integren el deber general de prevención (Artículo 15).
- Planificar la acción preventiva en la empresa a partir de una evaluación inicial de los riesgos (Artículo 16.2.a).
- Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores en la prestación de sus servicios, para detectar situaciones potencialmente peligrosas. (Artículo 16.2.a).
- Estas actuaciones deberán integrarse en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma (Artículo 16.1).
- El empresario deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma, con el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.

De igual manera, el R.D. 39/1995 por el que se desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención establece que:

- La Prevención de Riesgos Laborales, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos. (Artículo 1).
- El establecimiento de una acción de Prevención de Riesgos integrada en la empresa supone la implantación de un Plan de Prevención de Riesgos que incluya identificación de la empresa, la estructura organizativa, la definición de funciones y responsabilidades, los cauces de comunicación, la organización de la prevención, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para llevar a cabo dicha acción. (Artículo 2.2).

- Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales son la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. (Artículo 2.3).

En base a estos principios, hemos elaborado este Plan de Prevención para la empresa de movimientos de tierras Exmotisa, donde se recogen todas las acciones preventivas que nos permitan la eliminación, reducción o control de los riesgos.

2. ABSTRACT

The introduction of the Law 31/1995 on Prevention of Occupational Risks and the Law 54/2003 of regulatory reform of the Occupational Health and Safety is a new focus on the activities undertaken by companies in the interest of integration in overall management system of the company to the issues of health and safety, which has been represented in most cases a reorganization and intensification of preventive activity. In that law establishing the need that the employer complies:

- Ensuring the safety and health of workers at your service in all aspects of the work. (Article 14.2).
- Implement measures that integrate prevention general duty. (Article 15.).
- Plan preventive action in the company from an initial risk assessment. (Article 16.2.a).
- When the result of the evaluation so requires, regularly monitor working conditions and activity of workers in the provision of services, to detect potentially dangerous situations. (Article 16.2.a).
- These actions must be integrated into all the activities of the company and at all hierarchical levels of the same. (Article 16.1).
- The employer must ensure the effective implementation of preventive activities included in the planning, carrying out this continuously monitor the same, with the advice of external prevention service.

Similarly, the R.D. 39/1995 on the implementing Regulation Prevention Services provides:

- The prevention of occupational hazards, should be integrated into the overall management system, including both the overall activities as to all hierarchical levels. (Article 1).

- The establishment of a risk prevention action integrated into the company involves the introduction of a risk prevention plan that includes identification of the business, organizational structure, defining roles and responsibilities, communication channels, the organization of the prevention, practices, procedures, processes and resources needed to carry out such action (Article 2.2).
- The essential tools for the management and implementation of the Plan for the prevention of occupational hazards are risk assessment and planning of preventive activities. (Article 2.3).

Based on these principles, we have developed this Safety Plan for Prevention company Exmotisa, setting out all the preventive actions that allow us to eliminate, reduce or control the risks.

3. INTRODUCCIÓN

La Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, introduce la figura del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y, posteriormente, en el RD 604/2006, de 19 de mayo, define con mayor exactitud su contenido.

Así el plan de Prevención de Riesgos Laborales debe contener los siguientes puntos:

- La identificación de la empresa y de su actividad productiva, el número de centro de trabajo y sus características, y el número de trabajadores y sus características, con relevancia en la Prevención de Riesgos Laborales.
- La estructura organizativa de la empresa, con la identificación de las funciones y responsabilidades que asume cada uno de los niveles jerárquicos y los respectivos medios de comunicación entre ellos, en relación a la Prevención de Riesgos Laborales.
- La organización de la producción en lo que se refiere a la identificación de los diferentes procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa, en la relación con la Prevención de Riesgos existentes.
- La política, los objetivos y las metas que, en materia preventiva, quiere conseguir la empresa, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que dispondrá a tal efecto.

- Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de Prevención de Riesgos Laborales y la planificación de la actividad preventiva.
- Este plan de Prevención de Riesgos Laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa y en particular por todos los niveles jerárquicos y conocido por todos los trabajadores.
- El plan tendrá que reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y conocido por todos los trabajadores.

4. OBJETO DEL TRABAJO

Una eficaz actuación en Prevención de Riesgos Laborales hace necesario determinar, de forma sistematizada, el método a seguir en el desarrollo de las acciones preventivas a integrar en toda la estructura organizativa.

Tanto la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como el reglamento de los servicios de prevención, destacan la importancia de la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa y de fomentar la cultura de la prevención.

La integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos aquellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir en la Prevención de Riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten.

Una efectiva integración de la Prevención de riesgos laborales en el trabajo, permitirá asegurar el control de los riesgos, la eficacia de las medidas preventivas propuestas y la detección de deficiencias que den lugar a nuevos riesgos.

El documento que integrará la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa será el Presente Plan de Prevención.

Los instrumentos de los que nos valdremos para la gestión y aplicación del presente plan de prevención serán la Evaluación de Riesgos y, en el caso de que se pongan de manifiesto situaciones de riesgo, será la Planificación de la actividad preventiva. De acuerdo con la normativa vigente, las acciones previstas en la planificación de la acción preventiva serán llevadas a cabo por fases, de forma programada.

Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el

cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se recoge en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El ámbito de aplicación del presente documento se extiende a todos los centros de trabajo, permanentes o temporales, con los que cuenta la empresa y a los trabajadores de ésta, realicen su trabajo en los centros propios de la empresa o en otros donde no sean titulares.

5. LA EMPRESA Y SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Razón Social:

EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS S.L. (EXMOTISA)

Dirección Razón Social:

EL CAMINO PARCELA 123 P.I. ONZONILLA 24231 LEON

Cnae:

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

La empresa desarrolla su actividad principal con maquinaria de movimientos de tierra en obras de construcción, urbanizaciones, canteras o zonas forestales, fuera de su centro de trabajo.

La empresa pueden actuar como:

- Promotor: Cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra.
- Contratista Persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras con sujeción al proyecto y al contrato.
- Subcontratista: la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

Debido a la actividad productiva que realiza la empresa, ésta se encuentra incluida en el ámbito de aplicación (Art. 2) de la Ley 32/2006 Subcontratación en el sector de la construcción, por lo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de este plan en todos los aspectos.

Según esta misma Ley Art. 4. Puntos 1, 2 y 3, son requisitos de obligado cumplimiento de los contratistas y subcontratistas:

- Tener una organización productiva propia.
- Contar con el personal y materiales necesarios para desarrollar la actividad contratada.
- Asumir los riesgos, obligaciones y responsabilidades del desarrollo de la actividad.
- Contar con personal responsable de la organización y dirección del trabajo desarrollados en las diferentes obras donde participe la empresa.
- Disponer de la organización preventiva adecuada.
- Acreditar la formación necesaria en P.R.L. del personal directivo y productivo.
- Estar inscritos en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- Cumplir con estabilidad de empleo, donde indica que a partir del 20 de abril de 2010 el porcentaje de la plantilla del total de contratados con carácter indefinido, que no será inferior al: 30%.

Todos estos requisitos son exigible para empresas del sector de la construcción y para las que, sin dedicarse a tales actividades, hayan intervenido en obras de construcción durante un tiempo superior a seis meses dentro de los doce últimos meses.

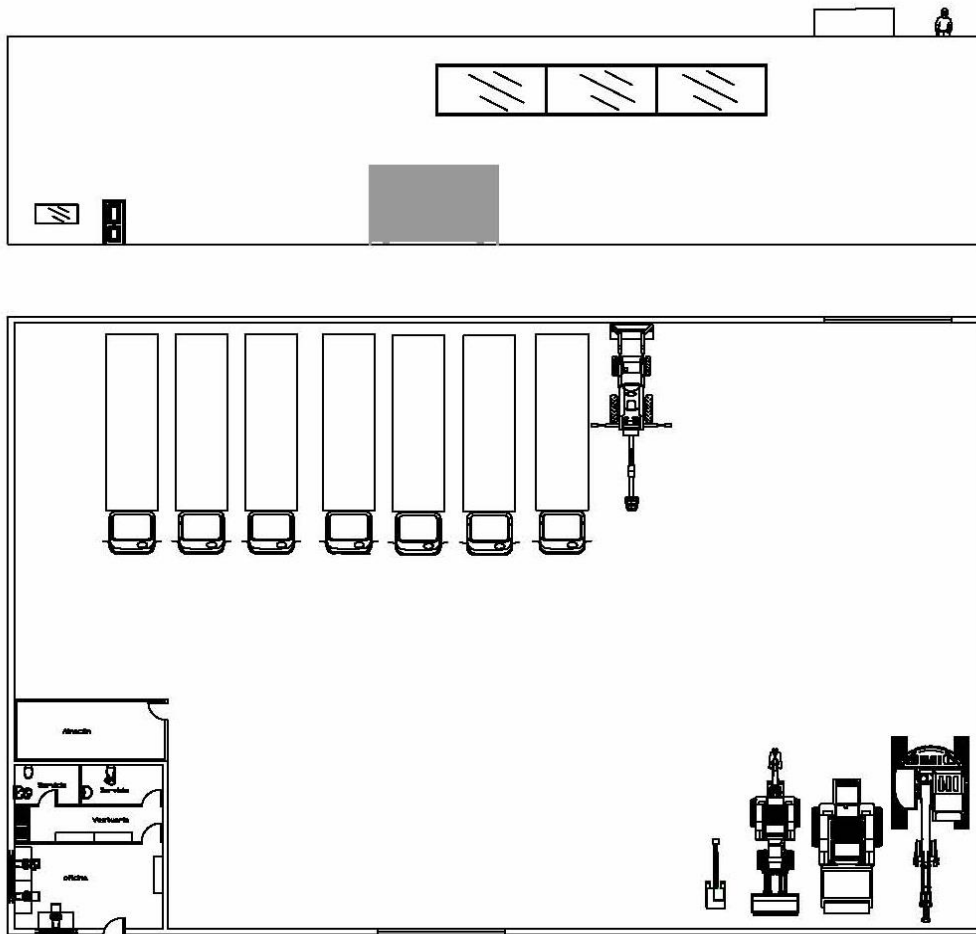
6. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE TRABAJO

El Centro de Trabajo está situado en una parcela del Polígono Industrial de Onzonilla, en el Término Municipal de León., cuyas principales características se definen a continuación:

Las instalaciones se componen de una nave de 1380 m² de superficie con una altura de 10m. donde se ubican:

- Aparcamiento de vehículos y maquinaria 1288.68m²
- Oficina, integrada en la nave donde se ubica
 - El despacho con 3 puestos de trabajo para Administrativo, Jefe de Producción y Encargado de 43.61m²
 - Aseos y vestuarios de personal. de 26.11m²
 - Almacén general 21.60m².

Las oficinas disponen de condicionadotes de frío y calor. Estas cuentan con alumbrado de emergencia, botiquines y 9 extintores de 6kg polvo ABC, distribuidos para que sean accesibles cada 15 metros desde cualquier lugar de las instalaciones.



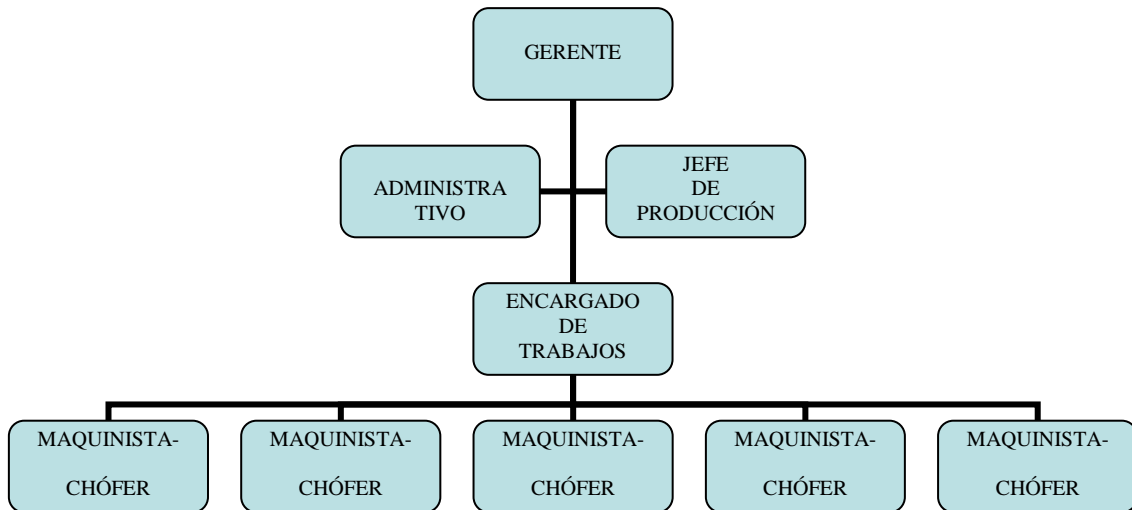
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA EMPRESA

Encuadrado en la estructura de la empresa, se establece un modelo de gestión y organización de la prevención integrada en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.

La producción sufre variaciones de su productividad en periodos estivales, por lo que en ocasiones hay que contratar personal temporal sin perjuicio de lo dispuesto en los porcentajes que se recogen en la Ley de Subcontratación sobre el principio de estabilidad del empleo, que hemos mencionado en puntos anteriores.

7.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN

Cada uno de los integrantes de la organización asumirá de una forma efectiva funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las siguientes pautas generales:



La estructura organizativa de la empresa se estructura según este organigrama y se encuentra constituida por niveles jerárquicos. A continuación se enumeran las responsabilidades en materia de prevención de cada nivel.

GERENCIA

Responsables de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores de la empresa

Asume la responsabilidad de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores adoptando las siguientes funciones más destacables:

- Aprobar y firmar el Plan de prevención, así como sus modificaciones.
- Ejercer liderazgo en materia de Prevención, promoviendo y fomentando el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la Prevención en todos los niveles de la empresa.
- Establecer la modalidad preventiva por la que opte la empresa.
- Establecer las competencias y las interrelaciones de cada departamento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Definir las responsabilidades y funciones de cada nivel jerárquico, delegando aquellas que no puede asumir.
- Exigir el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales y los procedimientos del plan de prevención
- Dotar de los recursos necesarios para la efectiva implantación del Plan de prevención.
- Designar si procede, la presencia del recurso preventivo en las actividades que así lo requieran.

- Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, 31/1995 sobre “coordinación de actividades empresariales.
- Implantar los procedimientos de trabajo en la gestión de la empresa.
- Informar y proporcionar instrucciones adecuadas a los trabajadores subcontratados relativa a la seguridad y salud.

MANDOS INTERMEDIOS

Aquí se incluyen Jefe de Producción, Administrativo y Encargado.

Responsables del control de la ejecución de los distintos tipos de trabajos, conforme a las instrucciones o procedimientos de seguridad implantados en la empresa.

Tienen la responsabilidad de la puesta en práctica y gestión, en el ámbito de sus competencias, del Plan de Prevención, destacando como funciones a desempeñar las siguientes:

- Vigilar y controlar, el cumplimiento de la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, los Procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como adopción de las medidas preventivas establecidas.
- Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en el área de su competencia.
- Informar a los trabajadores de los contenidos del Plan de Prevención que les sena de aplicación, así como de los riesgos y medidas preventivas a adoptar en sus puestos de trabajo.
- Transmitir las sugerencias, tanto propias, como de los trabajadores, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Realizar personalmente, o por delegación, controles periódicos de las condiciones de trabajo, para velar por la corrección de las deficiencias detectadas y comprobar la eficacia de las medidas correctoras implantadas.
- Vigilar que los trabajadores tengan las aptitudes, actitudes, información y formación requeridas para el desempeño de sus tareas, especialmente aquellos de reciente incorporación.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de seguridad en los trabajos realizados bajo su responsabilidad.
- Investigar o comunicar los accidentes o incidentes acontecidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.

- Definir las responsabilidades y funciones de cada trabajador bajo su dependencia en materia de prevención.
- Vigilar con atención las situaciones de especial peligrosidad, transmitiendo la orden de suspender la actividad en caso de riesgo inminente.
- Acompañar al técnico en Prevención de Riesgos Labores del Servicio de prevención ajeno en las visitas de inspección a las instalaciones y a los lugares donde desarrollan trabajos habituales la empresa.
- Control de la efectiva ejecución de las actividades preventivas, en caso de no poder corregir éstas transmitir las a su nivel jerárquico superior para su posterior adecuación.
- Proporcionar los EPIS a los trabajadores.
- Cumplir con las “disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras” establecidas en el anexo IV del RD 1627/1997
- Atender a las indicaciones y cumplir las instrucciones dadas por los coordinadores en materia de seguridad y salud o de la dirección facultativa durante las ejecuciones de obra en las que participe la empresa.
- Garantizar que sus trabajadores reciban la información adecuada de todas las medidas que se hayan de adoptar en lo referente a su Seguridad y Salud

TRABAJADORES

Responsables de ejecutar los trabajos conforme a las instrucciones y procedimientos establecidos.

En el artículo 29 de la Ley 31/95 define las “obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos”, Las responsabilidades derivadas del Plan de Prevención provienen de la incorporación de las actividades de Prevención y Protección como parte integrante de sus tareas, de acuerdo con las instrucciones recibidas. Las funciones relativas al Plan de prevención son:

- Cumplir dentro de su ámbito de aplicación, con la normativa y los procedimientos definidos en el Plan de Prevención, así como con las medidas preventivas establecidas para su puesto de trabajo. De acuerdo con la información y formación recibida.
- Promover y fomentar, en la medida de sus posibilidades, el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la prevención en el colectivo de los trabajadores.

- Velar para que el puesto de trabajo disponga de las condiciones de Seguridad y Salud adecuadas, transmitiendo de las deficiencias o las sugerencias pertinentes, para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Utilizar correctamente los medios y los equipos de protección facilitados.
- Informar de los accidentes, incidentes o acontecimientos en los centros de trabajo.
- Prestar especial atención a situaciones con elevado riesgo potencial, informando a su nivel jerárquico superior.
- Cumplir con las indicaciones del coordinador de seguridad en las obras dónde participa la empresa.

8. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, la modalidad por la que se ha optado para la organización de recursos de la empresa para las actividades preventivas es un servicio de prevención ajeno en las cuatro disciplinas:

- Seguridad en el trabajo
- Higiene industrial
- Ergonomía y Psicosociología aplicada
- Medicina del Trabajo

Se entenderá como servicio de prevención; el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades preventivas a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores, asesorando y asistiendo para ello al empresario, a los trabajadores y a los órganos de representación especializados. Para el ejercicio de sus funciones el empresario deberá facilitar a dicho servicio el acceso a la información y documentación necesaria para llevar a cabo las funciones que debe ejecutar.

9. ORGANOS DE REPRESENTACIÓN

Los delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de Prevención de Riesgos en el trabajo. Serán elegidos por y entre los representantes de los trabajadores.

Las competencias de los delegados de prevención son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre la Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a la ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales “consulta de trabajadores”.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa en el momento de la aprobación de este plan, no cuenta con un delegado de prevención.

10. POLÍTICA PREVENTIVA

Tomando como base los mismos fundamentos que rigen la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y con el objeto, tanto de desarrollar una labor eficaz de promoción de la Seguridad y Salud de los trabajadores, como de diseñar la estrategia efectiva de implantación de la Prevención en todos los niveles jerárquicos, la empresa ha desarrollado la política de Prevención de Riesgos Laborales que será aplicable a todos sus trabajadores e instalaciones, comprometiéndose al cumplimiento de los siguientes principios:

- La vida, integridad física y salud de los trabajadores son derechos cuya protección ha de ser una constante del quehacer cotidiano para todos los que trabajan en la empresa, y especialmente aquellos que ejercen puestos de mando.
- Debido a que consideramos que los trabajadores constituyen el activo más importante de la empresa, la gerencia de la empresa quiere establecer una política preventiva que vaya hacia un modelo de prevención científica, integral, integrada y participativa.
- Basándonos en el principio de que todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales pueden y deben ser evitados, la empresa se compromete a alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, no limitándose solamente a cumplir con la legislación vigente en la materia, sino llevando a cabo acciones que se eleven el grado de protección de los

trabajadores marcado por la Ley, si fuese necesario. Este compromiso será expresado de forma manifiesta, y será uno de los puntos esenciales marcados en la política general de la empresa.

- La línea de mando asumirá y potenciará la integración de la seguridad en el proceso de producción, estableciendo como principio básico que la mejor productividad se consigue con la mayor seguridad, pues no se debe olvidar que la conservación de los recursos materiales y humanos constituye un elemento fundamental para disminuir los costes.
- Promover una conducta segura en las actividades desarrolladas, se aportará a los trabajadores toda la información existente sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como la formación necesaria sobre los medios y medidas a adoptar para su correcta prevención.
- De igual manera, se promoverá la participación de todos los trabajadores en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos en el trabajo, por ser ellos los que conocen con mayor profundidad los pormenores de las tareas que realizan, y por tanto son los más indicados para aportar ideas sobre la manera más segura de llevarlas a cabo.
- Para lograr una eficaz implantación de la política de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa, se asignarán los recursos necesarios y se planificará de manera adecuada la utilización de los mismos.

Finalmente, es compromiso firme de esta empresa el integrar la prevención en la estructura organizativa de la empresa, a fin de lograr que la prevención no sea ajena a la organización productiva, pretendiendo así más que el mero cumplimiento de determinados requisitos de carácter básicamente documental.

11. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

11.1. ACCIDENTES: COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN

Por cada accidente ocurrido, grave, muy grave o mortal se rellenará un informe de accidentes e investigación (independientemente y aparte del modelo oficial que se rellene para el envío a los Organismos Oficiales) en el que se especificarán los datos del trabajador, día y hora, lesiones sufridas, lugar donde ocurrió, maquinaria, maniobra o

acción causante del accidente y normas o medidas preventivas a tener para evitar su repetición.

Uno de los principales objetivos es reducir sistemáticamente, tanto la frecuencia como la gravedad de los incidentes que se produzcan.

En este sentido, resulta básico establecer una metodología de investigación de todos los incidentes que se produzcan en la Organización, al margen de los daños sobre las personas o sobre bienes materiales que hayan podido ocasionar, de forma que puedan establecerse acciones que eliminen o minimicen su probabilidad de repetición y/o su gravedad.

Se ha establecido un procedimiento de actuación en caso de incidente para la comunicación de accidentes que abarca:

- Realización y documentación de la investigación del incidente, con especial relevancia cuando se trate de accidentes graves o muy graves, de forma que se determinen las posibles causas, consecuencias y posibles soluciones.
- Implantación de medidas correctivas y preventivas.
- Establecimiento de controles adicionales que comprueben la eficacia de las acciones correctivas y preventivas adoptadas.

VER ANEXO DE COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES

VER ANEXO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

11.2. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Su objetivo fundamental es fomentar y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores protegido, con la intención de prevenir todo daño para su salud derivado de las condiciones de trabajo, de proteger contra los riesgos para su salud y procurar mantener al trabajadores en aquel empleo que convenga a sus aptitudes psicológicas y fisiológicas.

Mediante la contratación de la especialidad de Medicina del Trabajo y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1995, garantizará la “vigilancia de la salud” correspondiente.

La empresa deberá notificar al Servicio de prevención la asignación de los trabajadores menores de edad, especialmente sensibles o embarazadas a cualquier tipo de trabajo existente.

Reconocimientos: Se deberá efectuar un reconocimiento médico específico a los trabajadores antes de que comiencen a prestar sus servicios en la empresa, siguiendo

protocolos médicos adecuados a los riesgos derivados de su puesto de trabajo , comprobando que son aptos (desde el punto de vista médico) para el tipo de trabajo que se les vaya a encomendar, el que se repetirá periódicamente en dependencia del tipo de trabajo que realice podrá ser anual, bianual etc. Si el trabajador renuncia a este derecho, lo hará por escrito.

Botiquín de primeros auxilios: El contenido de los botiquines se ajustará a lo especificado. Se dispondrán de botiquines en las zonas de las instalaciones de la empresa, vestuarios y también cada maquina dispondrá de un botiquín en su interior.

VER ANEXO COMUNICACIÓN DE RECONOCIMIENTO MÉDICO

VER ANEXO RENUNCIA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO

11.3. RECURSO PREVENTIVO

La figura del “Recurso preventivo” viene recogida en los centros de trabajo en el artículo 32.bis de la Ley 31/1995 y desarrollada en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, haciéndose extensiva la presencia de dicha figura en las obras de construcción donde se den las situaciones para las cuales es necesaria la presencia del recurso preventivo. Se entregará por escrito la designación del mismo y su formación al a la obra en la que la empresa preste sus servicios.

Relación de situaciones que requerirán la presencia de recursos preventivos para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.

- Trabajos con riesgos graves de caída desde altura.
- Trabajos con riesgos de sepultamiento o hundimiento.
- Trabajos en zanjas y a pie de taludes.
- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- Trabajos en espacios confinados, recintos con aberturas limitadas para entrada y salida, con ventilación natural desfavorable.
- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.
- Actividades con concurrencia de operaciones diversas.
- Fase de trabajos con concurrencia de empresas y gremios en el mismo lugar de trabajo realizando tareas como movimiento de cargas, montajes de estructuras,...

- Actividades realizadas en horarios nocturnos, que conlleven trabajos en altura o cualquiera de las anteriores actividades, así como otros trabajos con riesgos especiales.
- Trabajos realizados en proximidades de líneas férreas.
- Empleo de voladuras en desmontes u otras excavaciones.

Determinación de asignación de Recursos Preventivos

- En las situaciones indicadas en el apartado anterior, la empresa asegurará la presencia de una persona o personas con experiencia en relación a la actividad o proceso a realizarse, deberán contar con una formación preventiva mínima de funciones de nivel básico 60 horas de formación.
- También podrá asumir esta función un trabajador designado o un miembro del Servicio de Prevención.
- La designación del Recurso Preventivo se tendrá llevar a cabo mediante cumplimentación del modelo de la empresa.

Funciones del Recurso Preventivo

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos, así como, el cumplimiento de las medidas incluidas en el plan y comprobar la eficacia de estas.
- Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.
- Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:
 - Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
- Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia
 - Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del gerente, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias

para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.

VER ANEXO NOMBRAMIENTO DE RECURSO PREVENTIVO

11.4. FORMACIÓN

Cada trabajador recibirá una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos.

Para ello para cumplir con la legislación en materia de prevención todos los **trabajadores** que realicen **actividades con la maquinaria**, tienen que tener formación.

- Inicial de 8 horas de primer ciclo, y la completarán con la formación de segundo ciclo de 20 horas específicas “Operadores de vehículos de movimientos de tierra” o bien
- 60 horas de nivel básico más 6 horas de formación específica en “Operadores de vehículos de movimientos de tierra”

De igual manera para **mandos intermedios** la formación mínima exigible será de 60 horas de nivel básico más 6 horas de formación específica en “Mandos intermedios”, para que ambos puedan actuar como recursos preventivos, ya que la formación necesaria mínima legal para poder ser recurso preventivo es de 60 horas.

Por otro lado la formación exigible al **personal administrativo** será la inicial de 8 horas de primer ciclo y su correspondiente formación de segundo ciclo de 20 horas en “Administrativo de obra”

En el caso de **trabajadores con funciones de dirección** la formación necesaria para integrar la Prevención de Riesgos Laborales, tendrá una duración mínima de 10 horas y el siguiente contenido:

- Riesgos laborales y medidas de prevención y protección en el Sector de la Construcción.
- Organización de la prevención e integración en la gestión de la empresa.
- Obligaciones y responsabilidades.
- Costes de la siniestralidad y rentabilidad de la prevención.

- Legislación y normativa básica en prevención.

Toda esta formación deberá haberse expedido por la organización preventiva sobre la formación específica impartida a los trabajadores.

Las empresas deberán velar por que todos los trabajadores que presten servicios en las obras, tengan la formación necesaria y adecuada a su puesto de trabajo o función en materia de Prevención de Riesgos Laborales, de forma que conozcan los riesgos y las medidas para prevenirlos.

11.5. INFORMACIÓN

Por el tipo de actividad que desarrolla la empresa y al estar considerada en el Anexo I de la Ley Subcontratación del sector de la Construcción, se impartirán charlas (o cursillos) específicas al personal de previos al inicio de su actividad, con explicación de los riesgos existentes y normas y medidas preventivas a utilizar, recogidas en los Planes de Seguridad y Salud a los que la empresa se adhiera como Subcontratista,

Se informará a todo el personal interviniente sobre:

- Los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, tanto a aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 Medidas de emergencia de la Ley.

VER ANEXO DE INFORMACIÓN DE RIESGOS.

11.6. CONSULTA A LOS TRABAJADORES

Los representantes de los trabajadores deberán ser informados de las contrataciones (contratistas, subcontratistas y autónomos) que se hagan en la misma.

Por convenio colectivo sectorial de ámbito estatal, podrán establecerse sistemas o procedimientos de representación de los trabajadores a través de representantes sindicales o de carácter bipartito entre organizaciones empresariales y sindicales, con el fin de promover el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.

La consulta y participación de los trabajadores o sus representantes se realizará de forma que el empresario adopte las medidas adecuadas para que reciban todas las informaciones necesarias en relación con:

- Los riesgos.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos.
- Las medidas de emergencia adoptadas.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo, una copia de las normas de seguridad y de sus posibles modificaciones, a efectos de su conocimiento y seguimiento.

Cuando se desarrollen de forma simultánea actividades en un mismo centro de trabajo, la participación y consulta de los trabajadores se podrá acordar mediante la realización de reuniones conjuntas de:

- Los Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, de los Delegados de Prevención y empresarios de las empresas que carezcan de dichos Comités.
- Otras medidas de actuación que se acuerden por las empresas concurrentes.
- La necesidad de dichas reuniones se determinará teniendo en cuenta el nivel de riesgo y la importancia de las actividades donde participe la empresa.

VER ANEXO DE CONSULTA DE TRABAJADORES

11.7. ACTUACION EN CASO DE EMERGENCIAS

Se presenta aquí un documento de referencia para la realización del plan de emergencia que, estará sometido a una revisión continua y se irá adaptando. Es obligación de todos el conocerlo y respetarlo.

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

El presente Plan de Emergencia, constituye el conjunto de normas y consejos que debemos seguir para desalojar el Centro de Trabajo rápidamente en casos muy especiales.

Cuando exista un motivo justificado que aconseje que todo él tenga que abandonar las instalaciones se activará el Plan de Emergencia. Un toque de timbre, que sonará durante un minuto, será la señal que nos alertará del comienzo de este Plan.

Para que el Plan funcione y sea realmente eficaz, es necesario que cada uno de los trabajadores se ajuste a las pautas que se señalan en él. (La coordinación es fundamental

El actual Plan de Autoprotección, está sometido a una revisión continua. Es obligación de todos el conocerlo y respetarlo

OBJETIVOS.

Con este Plan se pretende analizar los posibles riesgos que puedan afectar al Centro y organizar, de acuerdo con los medios y recursos técnicos y humanos disponibles, la actuación más adecuada en cada caso de emergencia.

ACTUACIONES.

El Plan de Emergencia comprenderá tres actuaciones fundamentales: el PAS:

Protección.

Antes de realizar cualquier tipo de actuación, debe de haber seguridad de que tanto el accidentado como la persona o personas que van a atenderlo están fuera de todo peligro.

Aviso.

Siempre que sea posible se avisara al encargado, que será la persona que mejor conocerá los pasos a seguir (teléfonos de emergencia, posibles vías de evacuación, etc.).

El encargado procederá a avisar a los servicios de urgencia de la existencia del accidente, y así activara el Sistema de Emergencia. Es muy importante dar la alerta de forma correcta y estructurada. El encargado informara a los servicios de emergencia de forma clara y detallada, manteniendo la calma en todo momento, para evitar una mala interpretación del mensaje. El encargado avisara también al jefe de seguridad de la obra, en el caso de que el accidente se produzca en una obra o al Jefe de Seguridad del SPA en el caso de que se produzcan en el centro de trabajo, que se personara lo antes posible en el lugar del accidente.

Socorro.

Una vez protegido y avisado, se procederá a actuar sobre el accidentado, reconociendo sus signos vitales por este orden:

- Conciencia.
- Respiración.
- Pulso

Entre el accidente y la intervención de los servicios de urgencia pueden intervenir una serie de personas que deben de ser informadas y formadas para asegurar la rapidez y eficacia de la actuación frente a emergencias.

Recuérdese que al accidentado hay que tratarle con urgencia, no trasladarle con urgencia.

RIESGOS PREVISIBLES.

En función de sus características, las situaciones de emergencia que se pueden dar son las de incendio, amenaza de bomba, explosión y accidentes de trabajo.

INCENDIO.

El fuego es el siniestro que con más frecuencia afecta a Centros similares al nuestro. Existen una serie de circunstancias y lugares que aumentan las posibilidades de que se produzca un accidente de este tipo:

Como norma general, "EN PRESENCIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. USE LOS EXTINTORES DE POLVO ADECUADOS".

Materiales inflamables: En este centro, los materiales con esta consideración son el gasoil utilizado como combustible para las máquinas.

Los disolventes de limpieza, estarán almacenados en lugares con ventilación suficiente y la temperatura en ellos no debe sobrepasar los 40°C.

En caso de ser necesario, el gasoil de alimentación de las máquinas no debe ser almacenado en ningún otro lugar que no sea el propio tanque citado.

Materiales fácilmente combustibles: Archivos donde se almacenan papel y cartón que arden con facilidad y pueden ser originar incendios. Se tendrá especial cuidado en estas zonas, a fin de evitar accidentes. En caso de incendio intente sofocar el siniestro empleando los extintores adecuados.

Aglomeraciones: Cualquier tipo de siniestro multiplica sus efectos sobre las personas cuando éstas se encuentran reunidas en número elevado. Es por ello, que se prestará especial atención a las actividades que se realicen en lugares como salas de reuniones, vestuarios, etc., con objeto de reducir al mínimo las posibilidades de que se produzca un siniestro y sus consecuencias.

AMENAZA DE BOMBA

Son riesgos totalmente imprevisibles y de naturaleza muy variada. En caso de producirse alguno, se actuará como se indica seguidamente: Si detecta una situación anómala (incendio, posible artefacto, accidente, etc.) hay que avisar inmediatamente, al encargado, procurando ser preciso cuando explique la situación y la causa (si la conoce), "NO TOQUE NUNCA UN PAQUETE SOSPECHOSO".

EXPLOSIÓN

En este centro de trabajo el efecto explosivo será el inducido, en general, del caso de incendio de las instalaciones de almacenamiento de combustible o del efecto citado en el punto anterior.

Este punto no merece un tratamiento especial si se tienen en cuenta las prescripciones expuestas para los puntos citados anteriormente.

ACCIDENTE DE TRABAJO

Si presencia un Accidente ante todo permanezca sereno. Si se trata de una herida leve y sabe cómo tratarla, atienda al herido con el material que existe en los botiquines de urgencia que hay en el centro.

En caso de accidentes graves, solicite ayuda sanitaria. Tenga a mano los teléfonos de urgencia.

Examine bien al herido antes de actuar. Actúe pronto pero sin precipitación. No mueva al accidentado sin saber antes lo que tiene.

Jamás de beber a quien se encuentre sin conocimiento o cuando tengan lesiones internas. Manténgalo caliente (cubra al herido con una manta, chaqueta, abrigo, etc.). Si está en llamas, cúbralo con una manta o chaqueta y enfríe con agua, No le retire la ropa. Si está en contacto con la corriente, No hay que tocarlo, Cortar la corriente o separarlo con algún objeto aislante (una madera, plástico, etc.).

Tener en cuenta que todos los riesgos anteriores son totalmente imprevisibles y **DEBEMOS ESTAR PREPARADOS.**

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Como recursos humanos propios, movilizables durante la jornada de trabajo se cuenta con todos los ocupantes de las instalaciones.

No obstante, se debe crear un Equipo de Intervención para casos de emergencias.

Respecto a los servicios exteriores recurribles, se cuenta con: Bomberos, Policía Nacional y Municipal o Guardia Civil.

En cuanto a los recursos materiales, se dispone de extintores y las fechas de revisión y retimbrado.

Se creará un tablero de seguridad, incluyendo las direcciones y el teléfono de los hospitales y centros de salud más cercanos, policía, bomberos, ambulancias, etc. También se colocará el horario laboral y los planos de evacuación a dichos hospitales, indicando el camino más rápido. Dicho tablero se encuentra colocado en las oficinas y vestuarios de los trabajadores.

ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA.

Cuando un ocupante de las instalaciones detecte alguna anomalía, lo comunicará al trabajador asignado. No se gritará para evitar crear pánico.

Se evaluará la emergencia. En caso de incendio, con la colaboración precisa y tomando todas las medidas de precaución necesarias, se intentará atajar el fuego con los extintores, siempre y cuando esto sea posible dependiendo de la preparación del individuo y de la gravedad del siniestro. En caso contrario, no se debe intentar.

Si se estima que existe el más mínimo peligro, el trabajador asignado ordenará la puesta en marcha del Plan de Evacuación.

En el caso de amenaza de bomba, nadie debe buscar ni manipular objetos sospechosos.

PLAN DE EVACUACIÓN.

La orden para iniciarlo será dada por el trabajador asignado.

Para transmitir la alarma se utilizará el timbre, toques continuo durante un minuto, si existe dicho timbre, en caso contrario se dará de viva voz.

Atendiendo a que los lugares de trabajo donde la empresa desarrolla su actividad son básicamente por zonas abiertas, la forma de llevar a cabo dicha evacuación se hará de la siguiente manera:

- Cada persona sabrá el camino que debe seguir atendiendo a las indicaciones que sean dadas por el trabajador designado, las cuales deben ser respetadas en todas circunstancias.
- Estas personas deberán dirigirse a la zona abierta más alejada del punto de la incidencia, y permanecer en ella. (Esta zona será el lugar de reunión).
- Este Plan estará sujeto a modificaciones continuas, una vez que se realicen los simulacros o bien, cuando se detecte alguna deficiencia en el mismo. Las modificaciones se comunicarán inmediatamente a todos los trabajadores.

Actuaciones:

El trabajador designado: organizará las acciones necesarias, comprobará que no quede nadie en servicios o locales anexos al piso y, en caso de simulacros, controlará el tiempo de evacuación total de su zona.

- Se ocupará de realizar, las llamadas a las autoridades y organismos de socorro que procedan.
- Cortar los suministros de electricidad, y si procede, de agua, por este orden.
- Organizar los accesos hasta el tajo.
- Ordenar o mandar a una persona a los accesos de la zona para dirigir e indicar a las ambulancias, bomberos, etc.

El Equipo de Intervención, si existe, se encargará de:

- Verificar el cierre de puertas y ventanas en caso de producirse el incendio en lugar cerrado.
- Controlar la evacuación organizada del recinto, evitando que los trabajadores lleven objetos personales.
- Comprobar que las oficinas y recintos que tienen asignados queden vacíos y sus puertas cerradas.
- Impedir que algún trabajador vuelva atrás buscando compañeros, amigos...
- Conducir a los trabajadores al punto de concentración o reunión (alejado de la zona de incidencia) y comprobar, una vez allí, que no falta ninguno. (Es conveniente pasar lista).

Trabajadores:

- Cada trabajador deberá actuar siempre de acuerdo con las indicaciones de los integrantes de las Brigadas de Emergencia y, en ningún caso, seguirá iniciativas propias.
- El Trabajador que esté más cerca de las puertas de salida abrirá las mismas, para facilitar la salida.
- No recogerán objetos personales, con el objeto de evitar obstáculos y demoras.
- Los trabajadores que al sonar la señal de alarma se encuentren en los aseos u otros locales anexos, deberán incorporarse con toda rapidez al grupo.
- Todos los movimientos deberán realizarse rápida pero ordenadamente, sin correr, sin gritar, atropellar o empujar a los demás.
- Ningún trabajador deberá detenerse junto a las puertas de salida.
- Se deberá respetar en todo momento el mobiliario y equipamiento.
- En ningún caso se deberá volver atrás, sea cual sea el pretexto.
- Ningún trabajador se moverá del lugar de concentración hasta que el Encargado lo autorice.
- Dejar libre de obstáculos (materiales y máquinas) en accesos.

Orden de evacuación:

- A la señal de comienzo de la evacuación se desalojará el centro de trabajo siguiendo el orden antes mencionado, todos los trabajadores deben evacuar sus áreas con secuencia ordenada y sin hablar y deberán ir al punto de reunión.

- En ningún caso se utilizarán las ventanas para salir.
- Los Trabajadores que se encuentren en el exterior se dirigirán directamente al punto de concentración. No volverán, en ningún caso, al interior del centro de trabajo o al lugar de la incidencia en el tajo.
- En el caso de que las vías normales de evacuación no se pudieran utilizar por encontrarse dañadas, será el Encargado el que indicará el camino a seguir.

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL SIMULACRO DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA.

Se debe realizar un simulacro de emergencia, para comprobar la eficiencia del Plan de emergencia, finalizado el mismo se realizará un informe que constará de los siguientes apartados:

- Fecha y hora de la realización del simulacro.
- Vías de evacuación: Decir si han resultado suficientes para el desalojo ordenado del centro de trabajo. Identificar las zonas de estrangulamiento del flujo de evacuación.
- Comprobación del sistema de alarma. ¿Ha resultado adecuado?
- Grado de instrucción de los Equipos de Intervención y trabajadores en cuanto al uso de los medios y forma de proceder conforme al plan.
- Tiempos reales de reacción y evacuación.
- Conclusiones derivadas de la experiencia.
- Dificultad que ha presentado el desarrollo del plan.
- Sugerencias de mejoras.

11.8. EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa cuenta con la siguiente maquinaria de obra pública y excavaciones que cumple la normativa:

Excavadora de cadenas:

Equipo de trabajo que se desplaza por cadenas empleado en la excavación de terrenos cuando se tienen que remover grandes cantidades de tierra. Se caracteriza por disponer de una superestructura capaz de efectuar una rotación de 360°.

Compactador tándem vibratorio

Equipo de trabajo que se utiliza para compactar subbases o bien mezclas bituminosas en caliente tras su extendido mediante un rodillo vibratorio.

Motoniveladora

Equipo de trabajo utilizado para mover tierra u otros elementos sueltos. Su función principal es nivelar, modelar o dar pendiente a estos materiales.

Cuba de riego

Equipo de trabajo constituido normalmente por un tractor que remolca una cisterna que transporta fluido, el cual es distribuido en forma de abanico.

Camión bañera

Equipo de trabajo que se utiliza para el transporte de material

Excavadora de ruedas

Equipo de trabajo empleado en la excavación de terrenos cuando se tienen que remover grandes cantidades de tierra. Está caracterizado por disponer de una superestructura capaz de efectuar una rotación de 360°.

11.9. PRODUCTOS QUÍMICOS

Esta empresa no utiliza productos químicos para la realización de su actividad principal, pero existe un riesgo muy importante con el combustible necesario para la maquinaria, por el alto volumen que almacenan en sus respectivos depósitos. Por lo que se añade en dicho Plan las fichas de seguridad del gasoil.

VER ANEXO HOJA DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA

VER ANEXOS FICHAS SEGURIDAD GASOIL.

11.10. EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

La protección personal es la técnica que tiene por objeto proteger a un trabajador, o a un número reducido de ellos, de un daño específico consecuencia de su actividad laboral.

Se entiende por equipo de protección individual (EPI) cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para protegerse de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

La protección personal debe ser la última medida a emplear entre el riesgo y el trabajador, como complemento de la protección colectiva y siempre que no se haya podido eliminar el riesgo por otros métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Los requisitos que ha de reunir un EPI son:

- Cumplir con los requisitos de sanidad y seguridad que exigen la Ley y que van a permitir, desde su diseño y fabricación hasta su comercialización y uso, preservar la salud y garantizar la seguridad de los trabajadores.
- A efectos de controlar el cumplimiento de estos requisitos, los EPIs llevarán el marcado CE, que se colocará de manera visible, legible e indeleble en cada uno de ellos, y si no fuese posible debido a sus características, se colocará en el embalaje.

Se establecen tres categorías en función del riesgo contra el que protegen y del control al que están sometidos:

- Categoría I: Incluye los EPIs que protegen de riesgos triviales y están certificados únicamente por el fabricante.
- Categoría II: de riesgo grave incluye los que han pasado también un examen CE
- Categoría III: Comprende los EPIs que protegen de los peligros muy graves o mortales y además de cumplir con los requisitos anteriores, han de superar controles de calidad.

En esta línea, se debe señalar, que las protecciones individuales se emplearán siempre y cuando las colectivas no sean efectivas o no puedan usarse, y por supuesto, lo primero de todo será intentar eliminar el riesgo en su origen. En el caso de que fallen estos dos pasos, es donde se debe recurrir a los equipos de protección individual.

Protectores de la cabeza

- El casco de seguridad se emplea en obras públicas y construcción, minas e industrias diversas.
- Es uno de los recursos más empleados, aunque suelen resultar incómodos para los operarios.
- Este equipo de protección individual, se emplea también durante el manejo de maquinaria aunque el puesto de conducción debe estar protegido con un techo.
- Es indispensable el uso de casco protector cuando se abandona la misma para circular por la obra.
- Éste será homologado.
- Estos equipos se emplean para la protección frente a caídas de objetos, golpes o proyecciones de materiales. Se puede considerar también dentro de este apartado prendas de protección par la cabeza contra el sol y el frío, como son: gorros de lana o impermeables, gorras, etc.

Protectores de los oídos

Cuando el nivel de ruido sobrepase el margen de seguridad establecido y en todo caso, cuando sea superior a 80 dB, será obligatorio el uso de auriculares o tapones. Hay distintos tipos de protectores de los oídos, entre los que destacan:

- Protectores auditivos tipo tapones
- Protectores auditivos tipo orejeras, con arnés de cabeza, bajo la barbilla o la nuca
- Cascos antirruído
- Protectores auditivos con aparatos de intercomunicación

Estos equipos protegen de los daños causados por el ruido (tanto continuo como repetitivo) de proyecciones de partículas que puedan suceder durante las operaciones.

Protectores de los ojos y de la cara

Existen varios tipos de protectores de los ojos y cara como son: gafas de montura universal pantallas faciales (de mano, de cabeza, acoplables a casco de protección para la industria).

En el caso de los operarios de maquinaria, cuando no exista cabina, el conductor deberá hacer uso de gafas de seguridad a fin de protegerse de la proyección de partículas en operaciones de excavación. Si las gafas son de tipo universal serán homologadas.

Estos protectores sirven fundamentalmente para evitar la penetración de cuerpos extraños en los ojos y para prevenir irritaciones.

Protección de las vías respiratorias

En trabajos con tierras pulvúgenas, se deberá hacer uso de mascarillas. Estos protectores pueden ser:

- Equipos filtrantes de partículas (molestas, nocivas, tóxicas o radiactivas)
- Equipos respiratorios con casco o pantalla para soldadura
- Equipos respiratorios con máscara inamovible para soldadura
- Los protectores de las vías respiratorias son necesarios para evitar los contaminantes de las atmósferas de trabajo como polvo, humo, gases, etc.

Protectores de manos y brazos

Este tipo de protectores son numerosos, y entre ellos destacan los siguientes:

- Guantes contra las agresiones mecánicas (perforaciones, cortes, vibraciones)
- Guantes contra las agresiones químicas
- Guantes contra las agresiones de origen eléctrico

- Guantes contra las agresiones de origen térmico
- Manoplas
- Manguitos y mangas
- Los conductores de la maquinaria deberían disponer de un juego para posibles emergencias d conservación durante el trabajo.
- Estas prendas protegen de abrasiones, choques, quemaduras, productos químicos, etc. previenen, asimismo, la dermatosis profesional.

Protectores de pies y piernas

El calzado de seguridad es importante debido a las condiciones en las que se suele trabajar (con barro, agua, aceite, grasas, etc.).

Los más conocidos y empleados son las botas de seguridad antideslizantes. Se hacen necesarias para evitar caídas o proteger las extremidades inferiores de cortes, pinchazos etc. Son muy importantes en el caso del empleo de maquinaria, ya que la subida o bajada ha de hacerse sobre la máquina en las condiciones de trabajo (con barro, agua, aceite, grasa, etc.). Son también adecuadas para que no resbalen los pedales de maniobra.

Los distintos tipos de protectores de pies y piernas son:

- Calzado de protección
- Calzado de trabajo
- Calzado y cubrecalzado de protección contra el calor
- Calzado y cubrecalzado de protección contra el frío
- Calzado frente a la electricidad
- Calzado de protección contra las motosierras
- Protectores amovibles del empeine
- Polainas
- Suelas amovibles (antitérmicas, antiperforación o antitranspiración)
- Rodilleras

Los protectores de pies y piernas son útiles frente a caídas de objetos o aplastamientos de los pies. También protegen de posibles resbalones, del frío y la humedad. Es importante la labor que hacen al proteger los pies de clavarse objetos punzantes o cortantes.

Protección del cuerpo frente a agentes químicos y físicos

Los equipos englobados en esta categoría protegen distintas partes del cuerpo del contacto con sustancias abrasivas, calientes, que producen alergias, corrosivas, etc. Hay que destacar la importancia a la hora de proteger al operario de la humedad, el frío y el calor, previniendo de este modo numerosas enfermedades que se desarrollan durante el transcurso de los trabajos.

Entre estos equipos, se pueden destacar:

- Ropa de protección contra fuentes de calor intenso o estrés térmico.
- Brazaletes, guantes y chalecos de señalización (reflectantes y fluorescentes).

Pese a que la ropa de trabajo no se considera un equipo de protección individual, se pueden hacer una serie de recomendaciones en cuanto a ésta, como que no se deben utilizar ropas de trabajo sueltas que puedan ser atrapadas por elementos en movimiento, o que se debe adaptar la misma a las condiciones meteorológicas que se den en cada momento.

En el caso de los conductores de maquinaria, cuando las condiciones atmosféricas lo aconsejen y el puesto de mando carezca de cabina, el conductor deberá disponer de ropa que le proteja de la lluvia.

12. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y SU METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La metodología aplicada, se basa en el Documento Divulgativo sobre Evaluación de Riesgos Laborales” editado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El procedimiento de evaluación de riesgos se divide en las siguientes fases:

- Recopilación de las informaciones necesarias.
- Identificación y descripción de riesgos
- Evaluación de los riesgos identificados
- Propuesta de medidas preventivas

12.1. RECOPIACIÓN DE LAS INFORMACIONES NECESARIAS

En esta fase se realiza la identificación de las instalaciones, lugares y puestos de trabajo existentes en la empresa. Así mismo. Se ha recopilado toda la documentación que pudiera aportar algún dato significativo para las sucesivas fases de identificación y valoración de los riesgos laborales, como estadísticas de accidentes, características de

materiales empleados, fichas de seguridad de sustancias químicas, procedimientos de trabajo, mediciones higiénicas, inspecciones de seguridad realizadas. Etc.

Una vez determinados los puestos objetos de la evaluación, se han recogido informaciones en los lugares de trabajo, mediante inspecciones de las condiciones de trabajo y entrevistas con los propios trabajadores y mandos intermedios, con los cuales se han analizado de forma conjunta los elementos peligrosos para su salud y seguridad.

12.2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS

El objetivo de esta fase es determinar los riesgos, para posteriormente asociarlos a los diferentes puestos y lugares de trabajo de la empresa con los riesgos de accidente específicos, enfermedad profesional y riesgos derivados de factores psicosociales que puedan materializarse durante la realización de las operaciones encomendadas a sus ocupantes, incluyendo los que puedan afectar específicamente a los trabajadores especialmente protegidos.

Riesgos generales

Cuando existan riesgos no relacionados directamente con los puestos de trabajo concretos que afectan simultáneamente a distintos puestos (por ejemplo los existentes en un área con creta de la empresa), se hacen constar en las fichas como riesgos generales, identificando seguidamente el riesgo o riesgos correspondientes, de acuerdo con lo que se ha indicado anteriormente.

Se entenderá que tales riesgos están asociados a todos los puestos de trabajo que desarrollan su actividad en el área en cuestión o a todas las personas que puedan acceder a ellas.

Factor de riesgo

Es el motivo o la causa inmediata de la presencia de los riesgos en ese trabajo, materializándose en daños para el trabajador.

A continuación se detallan los riesgos, sus descripciones y algunos factores de riesgo:

La clasificación de un riesgo por la forma se refiere al suceso que ha tenido como resultado directo la lesión, es decir, la manera que el objeto o la sustancia causante a tenido contacto con el accidentado.

Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas al vacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.)

Caídas de personas en el mismo nivel

Accidente provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificio, muros, andamios, escaleras mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.

Caídas de objetos en manipulación

Incluye las caídas sobre un trabajador de objetos que se estén transportando o elevando con medios manuales o mecánicos, siempre que el accidentado sea la persona que estaba manipulando el objeto que cae.

Caídas de objetos desprendidos

Considera las caídas de objetos que se encuentran en un plano superpuesto al trabajador accidentado y que están siendo manipulados por terceros.

Pisadas sobre objetos

Incluye las pisadas sobre objetos cortantes o punzantes en las zonas de trabajo (clavos, chapas, etc.).

Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa o activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

Golpes o contactos con elementos móviles de las máquinas

El trabajador, estático o en movimiento, sufre golpes, cortes, rascadas, enganchones, etc., ocasionados por elementos móviles de maquinaria o instalaciones (no se incluyen los atrapamientos).

Golpes o cortes por objetos o herramientas

Comprende los golpes, cortes y punzamientos que el trabajador recibe por acción de un objeto o herramienta siempre que actúen sobre ellos fuerzas distintas a la gravedad (no se incluyen, por lo tanto las caídas de objetos).

Proyección de fragmentos o partículas

El trabajador es lesionado por la proyección sobre partes de su cuerpo de partículas o fragmentos voladores procedentes de una máquina, herramienta o acción mecánica (piezas, fragmentos o pequeñas partículas) por las salpicaduras de sustancias líquidas.

Atrapamientos por o entre objetos

Atrapamiento o aplastamiento de cualquier parte del cuerpo por elementos de máquinas o entre objetos, piezas o materiales.

Atrapamientos por vuelco de máquinas o vehículos

Atrapamiento o aplastamiento por vuelcos de carretillas, tractores, vehículos, grúas y otras máquinas.

Sobreesfuerzos

Accidentes de trabajo (repentinas lesiones músculo-esqueléticas) originados por la manipulación de cargas, posturas inadecuadas o movimientos repetitivos.

Estrés térmico

Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse el trabajador en un ambiente excesivamente frío o caliente.

Contactos térmicos

Accidentes debidos a las temperaturas que presentan las superficies o productos que entren en contacto con cualquier parte del cuerpo

Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Inhalación, contacto o ingestión de sustancias nocivas

Accidentes de trabajo producidos por la inhalación, contacto o ingestión de sustancias perjudiciales para la salud cuando sus consecuencias se manifiestan de manera inmediata.

Contactos con sustancias cáusticas y corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y las mucosas

Exposición a radiaciones

Lesiones o afecciones provocadas por la acción sobre el trabajador de radiaciones, tanto ionizantes como no ionizantes.

Explosiones

Accidentes producidos por un aumento brusco del volumen de una sustancia o reacciones químicas violentas en un determinado medio y sus efectos secundarios. Incluye la rotura de recipientes a presión, la deflagración de nubes de productos químicos inflamables, etc.

Incendios

Accidentes producidos por el fuego y sus consecuencias

Accidentes causados por seres vivos

Accidentes causados directamente por personas o animales (agresiones, molestias, mordeduras, picaduras, etc.)

Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos

Incluye los golpes o atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en que el trabajador lesionado va sobre el vehículo. No se incluyen accidentes de tráfico.

Accidentes de tráfico

Están incluidos los accidentes de circulación ocurridos fuera del recinto de la empresa y dentro del horario laboral independientemente que sea su trabajo habitual o no. No se consideran los accidentes in-itinere.

Exposición a agentes químicos

Riesgos originados por la exposición continua o prolongada a sustancia de naturaleza química (polvo, aerosoles, vapores, gases, etc.) que en forma sólida, líquida o gaseosa pueden penetrar en el organismo del trabajador por vía dérmica, digestiva, respiratoria o parental, pudiendo derivar enfermedades profesionales.

Exposición a agentes físicos

Riesgos originados por exposición continua o prolongada a diversas formas de manifestación de la energía (ruido, vibraciones, etc.) que pudieran derivar en enfermedades profesionales.

Exposición a agentes biológicos

Riesgos originados por la exposición a microorganismos, con inclusión de los genéticamente modificados, cultivos celulares y endoparásitos humanos, susceptibles de originar cualquier tipo de infección, alergia o toxicidad.

Ergonómicos

Riesgos originados por condiciones de trabajo inadecuadas debidos a la carga de trabajo física, por la realización de trabajos continuados en el tiempo, en tareas de manipulación manual de cargas, posturas forzadas, movimientos repetitivos.

Psicosociales

Riesgos originados por aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad par afectar tanto al bienestar o a la salud (física, psíquica o social según la definición de la OMS) del trabajador como al desarrollo de su trabajo

12.3. EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

La evaluación de riesgos se ha realizado en todos los puestos de trabajo donde la recopilación e identificación ha relevado la existencia de algún tipo de riesgo y representa el resultado de las entrevistas y visitas a los lugares de trabajo.

Los riesgos que no aparecen en las correspondientes fichas de identificación general de riesgos ni en las fichas de evaluación de riesgos son considerados como riesgos no evaluables al no estar presentes en las condiciones de trabajo existentes,

El objetivo del proceso es la estimación de los riesgos identificados, determinado la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

Probabilidad y consecuencias son los dos parámetros cuyo producto determina el nivel del riesgo, que se define como el conjunto de daños esperados por unidad de tiempo. La probabilidad y las consecuencias deben necesariamente ser cuantificadas para valorar de una manera objetiva el riesgo.

Se entiende por probabilidad, la posibilidad de que los factores de riesgo se materialicen en los daños normalmente esperables de un accidente. Los niveles de probabilidad considerados son:

ALTA: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

MEDIA: El daño ocurrirá en algunas ocasiones

BAJA El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad del daño se ha considerado los siguientes:

- La frecuencia de exposición al riesgo.
- Si las medidas de control ya implantadas son adecuadas (resguardos EPIs etc.).
- Si se cumplen los requisitos legales o los códigos de buena práctica.
- Protección suministrada por los EPIs y tiempo de utilización de estos equipos.
- Si son correctos los hábitos de los trabajadores.
- Si existen trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Exposiciones a los elementos.
- Fallos en los suministros básicos o en los componentes de los equipos, así como en los dispositivos de protección.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados o violaciones intencionadas de los procedimientos).

Con estas consideraciones anteriores, se han establecido cinco niveles de grado de riesgo obtenidos de las diferentes combinaciones de la probabilidad y severidad que se resumen en esta tabla.

GRADO DE RIESGO			
Severidad Probabilidad	Alta	Media	Baja
Alta	Muy Alto	Alto	Moderado
Media	Alto	Moderado	Bajo
Baja	Moderado	Bajo	Muy Bajo

12.4. PREVENCIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS

Ruido

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 286/2006 de 10 de marzo (sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido) se tomarán las medidas adecuadas según el valor de la intensidad sonora media en el puesto de trabajo.

No se permitirá la exposición por encima de los valores límite:

$LA_{eq, d} = 87$ dB (A) y $L_{pico} = 140$ dB(C) (en la determinación de estos valores se tendrá en cuenta la atenuación que procuran los EPI utilizados por el operario).

Valores superiores de exposición que dan lugar a una acción:

$LA_{eq, d} = 85$ dB (A) y $L_{pico} = 137$ dB(C) (si se superan estos valores el empresario establecerá y ejecutará un programa de medidas técnicas y/o de organización destinado a reducir la exposición al ruido).

Valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción:

$LA_{eq, d} = 80$ dB (A) y $L_{pico} = 135$ dB (C) (si se superan estos valores el empresario pondrá a disposición de los trabajadores protectores auditivos individuales).

Polvo

Se establecen como valores de referencia los Valores Límites Umbrales (TLV) establecidos con criterio higiénico.

Cuando el TLV (como concentración media ponderada en el tiempo o como valor máximo de corta duración) supere la concentración máxima permitida se deberá dotar a los trabajadores expuestos de las correspondientes mascarillas.

Iluminación

Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán una iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por sí sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

12.5. EVALUACIÓN DE INSTALACIONES

Planta de uso administrativo, despacho de oficina, vestuarios y zona almacén.

Riesgos	PR	SV	GR	Causas principales	Medidas y/o Controles Preventivos
Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B	Posibles tropiezos debidos a, discontinuidades en pavimento, pavimentos mojados, etc.	El pavimento de la nave será fijo, sin irregularidades y no resbaladizo.
					Señalizar el riesgo de resbalamiento en caso de piso mojado.
Caída de objetos por desplome	M	M	M	Acopios de materiales incorrectos.	Realizar apilamientos auto estables y no sobrecargar las baldas de las estanterías, colocando los materiales más pesados en las baldas inferiores.
Caída de objetos en manipulación.	B	A	M	Caída de material	Los materiales que sean transportados manualmente han de ser sujetos firmemente por uno o varios operarios en función del peso de manera coordinada y sin lanzarse elementos entre sí. Orden y limpieza en las zonas de paso Iluminación adecuada.
Pisadas sobre	B	M	B	Existencia de material	Orden y limpieza en las

objetos				en suelo o zonas de paso.	instalaciones mediante limpieza periódica de la zona de trabajo. Iluminación adecuada en las zonas de trabajo y accesos.
Golpes contra objetos inmóviles	B	M	B	Por golpes contra esquinas o zonas de techo bajo.	Señalizar las zonas con posible golpe de trabajadores debidos a techo bajo o saliente según lo establecido en el RD 486/97.
					Disponer de elementos de amortiguación para reducir los efectos de posibles golpes.
Golpes y contactos con elementos móviles.	B	M	B	Por golpes con puertas.	Realizar mantenimiento periódico de puertas, en especial giratorias.
					Recomendable señalización de puertas de cristal a la altura de los ojos.
Cortes por objetos o herramientas.	B	M	B	Bordes y aristas cortantes.	Los bordes de las paredes y puertas no deben ser cortantes, evitando cantos agudos y cualquier tipo de saliente.
Atrapamientos por o entre objetos.	B	A	M	Atrapamientos en puertas.	Las puertas no han de cerrar con mecanismos automáticos o de manera súbita, siendo recomendables las puertas con retardo de cierre.
Contactos térmicos. Quemaduras.	B	A	M	Instalaciones eléctricas.	Las canalizaciones eléctricas, bandejas de distribución, cuadros, etc han de estar convenientemente protegidos para evitar el acceso a

					personal no autorizado.
Agentes químicos	B	M	B	Zonas de productos de limpieza.	En caso de utilizar alguna dependencia para almacenamiento de productos consumibles de limpieza ha de estar prohibido su acceso a personal no autorizado. Dicha zona ha de estar correctamente acondicionada y ventilada. Los productos no han de estar al alcance de los trabajadores.
Contactos Eléctricos	B	A	M	Contactos eléctricos, por derivaciones de corriente en los equipos eléctricos y un posible fallo en los interruptores diferenciales, o falta de eficacia de la toma a tierra del local. Contactos eléctricos directos, por posibles pérdidas de aislamiento en algunos de los equipos eléctricos que se emplean.	Se deberá verificar que la instalación eléctrica no supone ningún riesgo para las personas tanto en servicio normal como cuando puedan presentarse averías previsibles. En relación con estos riesgos, las instalaciones deberán proyectarse y ejecutarse aplicando las medidas de protección necesarias contra los contactos directos e indirectos, establecidas en el R.D. 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Los cuadros de distribución eléctrica han de estar señalizados con una señal de riesgo de contacto eléctrico.

				<p>La señal será de forma triangular, con pictograma negro sobre fondo amarillo A estos cuadros de distribución eléctrica sólo accederá personal autorizado.</p> <p>Comprobación periódica de los interruptores diferenciales, mediante el correspondiente botón test, y reconocimiento visual general de la instalación. Dejar constancia documental de las revisiones realizadas.</p> <p>Verificar que se realiza la comprobación periódica de la instalación de puesta a tierra por personal técnico competente. Dejar constancia documental de las revisiones realizadas.</p>
Incendios y explosión	B	A	M	<p>Cortocircuitos eléctricos.</p> <p>Se deberá evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos comprobándose periódicamente el estado de los interruptores automáticos.</p> <p>El Centro de Transformación dispondrá de un local específico con entrada restringida. Se dispondrá de señalización de riesgo eléctrico y prohibido acceso.</p>
				<p>Estado de equipos de</p> <p>Se dispondrá de extintores de</p>

				<p>detección y extinción.</p> <p>polvo ABC de eficacia mínima 21A-113B, situados de forma y en número tal que haya una distancia máxima de 15 m desde cualquier punto del establecimiento hasta un extintor, en lugar fácilmente accesible y visible, en los fijados a paramentos verticales la parte superior del extintor debe quedar a una altura máxima de 1,7 m del pavimento del suelo.</p>
				<p>Se dispondrá de bocas de incendio equipadas en número y situación tales que bajo su acción quede cubierta toda su superficie. Todas las BIE deben estar accesibles en todo momento y ser fácilmente visibles.</p>
				<p>Revisión y mantenimiento periódico de la luz de emergencia.</p>
				<p>Revisión anual del sistema manual de alarma de incendios.</p>
				<p>Retirar todo objeto que obstaculice el acceso a los extintores, tales como materiales, equipos, etc. Se deberá vigilar que los medios de lucha contra incendios se</p>

					<p>encuentren fácilmente accesibles en todo momento.</p> <p>Cada año revisión pertinente de extintores portátiles por personal de empresa mantenedor autorizada.</p> <p>Periódicamente comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de los extintores portátiles; inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc; comprobación del peso y presión en su caso; inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc).</p>
				Materiales inflamables	Señalizar la prohibición de fumar en el centro de trabajo.
				Vías de Evacuación	<p>Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.</p> <p>Revisión periódica de las vías de evacuación.</p>
Atropellos, golpes o choques con	B	A	M	Atropellos causados por vehículos y maquinaria en el	<p>Señalización riesgo de atropello.</p> <p>Acceso a oficinas y acceso a</p>

vehículos.				acceso a las oficinas e instalaciones.	nave e instalaciones por las aceras.
Ruido	B	M	B	Excesivo ruido generado por equipos o instalaciones.	Revisión periódica de las condiciones de emisión acústica de instalaciones (centro de transformación, sala de motores de ascensor, etc).

Naves Almacén de vehículos, señalización, material, herramientas e instalaciones de personal.

Riesgos	PR	SV	GR	Causas principales	Medidas y/o Controles Preventivos
Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Uso inadecuado de Escaleras Manuales. Falta de barandilla de protección en escaleras acceso y planta superior nave.	No se utilizarán escaleras de mano para salvar alturas superiores a los 5 m. No deben utilizar escaleras personas que sufran vértigo o similar. El ascenso-descenso de la escalera se realizará siempre de frente a la misma teniendo libres las manos y utilizándolas para subir o bajar los escalones. Cualquier objeto a transportar se debe llevar colgado al cuerpo o a la cintura. No se deben utilizar las escaleras dobles como simples. Las escaleras no deben utilizarse para otros fines distintos de aquellos para los que han sido construidas (no deben utilizarse como puentes, pasarelas o

					<p>plataformas). La norma básica es la de no utilizar una escalera manual para trabajar. En caso necesario y siempre que no sea posible utilizar una plataforma de trabajo sólo la debe utilizar una persona y si los pies del trabajador están a más de 2 metros del suelo se utilizará un equipo de protección anticaída anclado a un punto sólido y resistente. Apoyarán sobre superficies planas, suficientemente resistentes y antideslizantes. Se colocarán zapatas antideslizantes en los largueros para reducir el riesgo de resbalamiento. La inclinación de la escalera debe ser tal que la distancia del pie a la vertical pasando por el vértice esté comprendida entre el cuarto y el tercio de su longitud. El ángulo de abertura de una escalera de tijera debe ser de 30° como máximo La escalera debe sobrepasar al menos en 1 metro el punto de apoyo superior. Deberán estar sujetas en su parte inferior y superior. Todas las barandillas tendrán</p>
--	--	--	--	--	--

					listón superior, intermedio y rodapié. Se verificarán su estabilidad y estado periódicamente. Protección ventana planta superior.
Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B	Posibles tropiezos con materiales acumulados en el suelo, objetos apoyados, discontinuidades en pavimento, pavimentos mojados, iluminación insuficiente, etc.	El pavimento no estará encharcado y se conservará limpio de aceites, grasas y otras materias resbaladizas. Si hay derrame, se limpiará inmediatamente y se señalará.
					Ha de estar correctamente iluminado según los valores establecidos en el RD 486/97, tanto la planta superior como la inferior.
					Mantener el orden y la limpieza en la zona de almacenamiento de materiales. Los lugares de trabajo, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.
Caída de objetos por desplome	M	M	M	Acopios de materiales incorrectos.	Realizar apilamientos auto estables y no sobrecargar las baldas de las estanterías, colocando los materiales más pesados en las baldas

					inferiores. Colocar la señalización y las herramientas de manera estable, tornillería y otros elementos colocarlos en cajas.
Caída de objetos en manipulación.	B	A	M	Caída de material	Los materiales que sean transportados manualmente han de ser sujetados firmemente por uno o varios operarios en función del peso de manera coordinada y sin lanzarse elementos entre sí. Orden y limpieza en las zonas de paso Iluminación adecuada.
Pisadas sobre objetos	B	M	B	Existencia de material en suelo o zonas de paso.	Orden y limpieza en las instalaciones mediante limpieza periódica de la zona de trabajo. Iluminación adecuada en las zonas de trabajo y accesos.
					Utilizar calzado de trabajo para uso profesional que cumpla con las normas UNE-EN 344 y UNE-EN 347.
Golpes contra objetos inmóviles	B	M	B	Por presencia de objetos en las zonas de paso.	Los materiales que tengan que ser acopiados tendrán desde un primer momento una zona dedicada a tal fin, no interfiriendo en las zonas de paso. Se elegirá un lugar para ubicar la maquinaria, instalaciones, materiales,

					<p>señalización, herramientas y acopios fuera del paso de personas o vehículos.</p> <p>Se deberá disponer de correcto orden y limpieza e iluminación en zonas de trabajo dentro de la nave.</p>
<p>Golpes y contactos con elementos móviles.</p>	B	A	M	<p>Por golpes con puertas, objetos, máquinas.</p>	<p>Prestar atención a todo vehículo o maquinaria en movimiento dentro de la nave y en las instalaciones.</p> <p>Durante la entrada y salida de maquinaria y vehículos no ha de permanecer personal en la zona.</p>
<p>Cortes por objetos o herramientas.</p>	B	A	M	<p>Por incorrecta utilización, estado o protección de objetos y herramientas.</p>	<p>Utilizar guantes de protección contra riesgos mecánicos en caso de emplear herramientas manuales.</p> <p>Correcto almacenaje de las herramientas. Señalización en banco de trabajo de riesgos.</p> <p>Mantenimiento carcasas de protección de los equipos y herramientas.</p>
<p>Proyección de fragmentos o partículas</p>	M	M	M	<p>Por no utilización de equipos de protección individual contra proyecciones.</p>	<p>Es obligatorio utilizar las gafas contra proyección de partículas cuando exista riesgo de proyección Limpieza de vehículos y maquinaria.</p> <p>Cortes con radial. Pulido cajas camiones.</p>
<p>Atrapamientos</p>	B	A	M	<p>Por invasión del</p>	<p>No situarse en el área de</p>

por o entre objetos.				radio de acción de las maquinas y vehículos.	<p>acción de máquinas y vehículos durante sus maniobras en la nave y en las instalaciones.</p> <p>No acceder a la parte inferior, delantera o trasera de la maquinaria durante su movimiento aún a velocidad de trabajo o paso de hombre.</p> <p>Transitar por las aceras en los accesos y dirección a la oficina.</p> <p>Vigilar la entrada de vehículos por portones antes de cruzar</p> <p>Señalizar riesgo de atropello.</p>
Atrapamientos por vuelco de máquinas	B	A	M	Muelle de carga	<p>El muelle debe estar señalizado y su perímetro protegido con medio que evite caída y vuelco de la maquinaria.</p>
Contactos térmicos. Quemaduras.	B	A	M	Acceso a partes calientes de instalaciones, maquinaria y herramientas	<p>No tocar las partes calientes de instalaciones y equipos.</p> <p>Estas zonas no han de ser accesibles a ninguna extremidad del trabajador.</p> <p>Utilizar los EPIs necesarios contra contacto térmico.</p> <p>No se realizarán mantenimientos en la maquinaria sin dejar el tiempo necesario de enfriamiento de las partes calientes.</p> <p>Uso de epis adecuados.</p>

<p>Agentes Químicos (exposición aguda por inhalación, ingestión o contacto)</p>	<p>B</p>	<p>A</p>	<p>M</p>	<p>Por exposición o contacto directo en la manipulación de productos químicos (gasoil, disolventes, pinturas, desinfectantes, botellas gases etc).</p>	<p>Cumplir siempre la prohibición de no fumar y encender fuego.</p> <p>Mantener todos los envases de productos cerrados, almacenados en lugares frescos y ventilados, lejos de fuentes de calor.</p> <p>Almacenar todos los productos ordenadamente, separando unos de los otros, para evitar mezclas que pudiesen producir reacciones peligrosas. Almacén en zona ventilada</p> <p>Antes de utilizar cualquier producto químico se ha de leer detenidamente la Ficha de Datos de Seguridad del mismo.</p> <p>Todos los productos deben estar en recipientes adecuados, siempre identificados con su etiqueta.</p> <p>Señalización de riesgos.</p>
<p>Contactos Eléctricos</p>	<p>B</p>	<p>A</p>	<p>M</p>	<p>Contactos eléctricos, por derivaciones de corriente en los equipos eléctricos y un posible fallo en los interruptores diferenciales, o</p>	<p>Se deberá verificar que la instalación eléctrica de la nave no supone ningún riesgo para las personas tanto en servicio normal como cuando puedan presentarse averías previsibles. En relación con estos riesgos, las instalaciones</p>

			<p>falta de eficacia de la toma a tierra de la nave.</p> <p>Contactos eléctricos directos, por posibles pérdidas de aislamiento en algunos de los equipos eléctricos que se emplean.</p> <p>Herramientas eléctricas o elementos de la instalación en mal estado</p>	<p>deberán proyectarse y ejecutarse aplicando las medidas de protección necesarias contra los contactos directos e indirectos, establecidas en el R.D. 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.</p>
				<p>Los cuadros de distribución eléctrica han de estar señalizados con una señal de riesgo de contacto eléctrico. La señal será de forma triangular, con pictograma negro sobre fondo amarillo. A estos cuadros de distribución eléctrica sólo accederá personal autorizado.</p>
				<p>Comprobación periódica de los interruptores diferenciales, mediante el correspondiente botón test, y reconocimiento visual general de la instalación. Carcasa de protección en buen estado.</p>
				<p>Verificar que se realiza la comprobación periódica de la instalación de puesta a tierra por personal técnico competente.</p>

					Revisar las herramientas eléctricas tienen doble aislamiento. Cables, carcasas y petacas y otros elementos de las instalaciones eléctricas en buen estado. Revisión de todos los elementos.
Incendios y explosión	B	A	M	Cortocircuitos eléctricos.	Se deberá evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos comprobándose periódicamente el estado de los interruptores automáticos.
				Almacén combustible y botellas gases	Las botellas deben estar almacenadas en posición vertical, separadas las llenas de las vacías, ancladas para evitar su caída. Ventilación correcta de la zona de almacenaje Señalización riesgo inflamable, prohibido fumar y usar cualquier aparato que pueda producir chispas. Trasmisión de combustible con motores de la maquinaria parados.
				Estado de equipos de detección y extinción.	Se dispondrá de extintores de polvo ABC de eficacia mínima 21A-113B, situados de forma y en número tal que haya una distancia máxima de 15 m desde cualquier punto de la nave hasta un extintor, en

					<p>lugar fácilmente accesible y visible, en los fijados a paramentos verticales la parte superior del extintor debe quedar a una altura máxima de 1,7 m del pavimento del suelo.</p>
					<p>Revisión y mantenimiento periódico de la luz de emergencia.</p>
					<p>Revisión anual del sistema manual de alarma de incendios.</p>
					<p>Retirar todo objeto que obstaculice el acceso a los extintores, tales como materiales, equipos, etc. Se deberá vigilar que los medios de lucha contra incendios se encuentren fácilmente accesibles en todo momento.</p>
					<p>Cada año revisión pertinente de extintores portátiles por personal de empresa mantenedor autorizada. Revisión visual trimestral de los extintores.</p>
					<p>Periódicamente comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación de los extintores portátiles; inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc;</p>

					comprobación del peso y presión en su caso; inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc).
				Materiales inflamables	Señalizar la prohibición de fumar en el centro de trabajo.
				Vías de Evacuación	Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
					Revisión periódica de las vías de evacuación.
Atropellos, golpes o choques con vehículos.	B	A	M	Atropellos causados por vehículos y maquinaria.	El estado de circulación en el interior de la nave ha de ser correcto en cuanto a señalización e iluminación de zonas de paso. Señalización riesgo de atropello. Verificar entrada de vehículos antes cruzar los portones. No trabajar en interior de la nave, por detrás de maquinaria arrancada.
Agentes químicos (inhalación)	B	A	M	Inhalación de gases de escape	Asegurar correcta ventilación de la nave, especialmente instalaciones de personal y planta superior.

Radiaciones	B	M	B	Uso inadecuado de equipo de soldadura y oxicorte	Utilización de equipos de protección individual adecuados durante uso de soplete y equipo soldadura. Personal fuera del radio de acción.
Ruido	B	M	B	Excesivo ruido generado por equipos.	Revisión periódica de las condiciones de emisión acústica de los equipos. Mantenimiento de la maquinaria. Uso de protecciones individuales adecuadas.

12.6. EVALUACIÓN DE PERSONAL DE OFICINA

En el presente plan se ha agrupado en la evaluación de riesgos los puestos desarrollados a nivel de administrativo en la oficina, como Administrativo, Jefe de Producción y Gerente en una evaluación única, ya que estos puestos tienen riesgos comunes cuando desarrollan sus labores, en las instalaciones.

Identificación de los puestos:

Administrativo.

Jefe de Producción 50%

Gerencia 50%

Descripción de las funciones de los puestos.

Las principales funciones establecidas para estos puestos de trabajo son:

- Gestión documentación administrativa
- Gestión documental personal:
- Tramitación.
- Colaborar en la gestión documental de Seguridad y Salud de trabajadores propios y subcontratados.
- Mantener actualizados los archivos asignados, correspondencia y fax y resto de control documental aplicable.

- Introducir en el sistema informático la documentación correspondiente a los registros y documentos necesarios.

Principales Competencias en PRL:

Las principales Competencias en PRL para este puesto de trabajo son:

- Disponer y mantener actualizada la documentación en materia de Seguridad y Salud de la conservación, trabajadores propios, subcontratistas, maquinaria y medios auxiliares.
- Disponer y mantener actualizados los reconocimientos médicos de trabajadores propios de la conservación.

Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y con las instrucciones de sus superiores.

Las responsabilidades comunes a todos los trabajadores serán las siguientes:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas para las que ha sido autorizado en su manejo, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por la empresa, de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- No poner fuera de funcionamiento, y utilizar correctamente, los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención, de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar para que puedan garantizarse unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Cumplimiento de medidas preventivas inherentes al puesto de trabajo y actividad.

Riesgos	PR	SV	GR	Causas principales	Medidas y/o Controles Preventivos
Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Utilización inadecuada de escaleras manuales.	En caso de utilizar escalera manual para el acceso a las zonas altas de estanterías, será necesaria la ayuda de otro trabajador para facilitar el acercamiento del material a almacenar.
					Utilizar siempre que sea posible escalera de doble hoja con los peldaños en correcto estado, elemento anti apertura y base de goma.
					En las escaleras de acceso a oficina utilizar pasamanos y circular adecuadamente por las mismas.
					En caso de tener que realizar visita a conservación, no acceder a zonas con peligro de caída en altura de modo general.
Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B	Posibles tropiezos con materiales acumulados en el suelo, objetos apoyados, discontinuidades en pavimento, pavimentos mojados, etc.	Disponer de estanterías para el almacenamiento de cada uno de los archivadores, equipos y demás materiales.
					Mantener el orden y la limpieza en el lugar de trabajo. Los lugares de trabajo, salidas y vías de

					<p>circulación de los lugares de trabajo deberán permanecer libres de obstáculos de forma que sea posible utilizarlas sin dificultades en todo momento.</p> <p>Vigilar que los materiales se coloquen en las correspondientes estanterías, no permitiendo que se coloquen en las zonas de paso.</p> <p>Circular correctamente por la oficina y las escaleras de acceso. En caso de encontrarse el pavimento recién fregado o mojado, será necesario caminar por las zonas secas y respetar las señales de peligro por pavimento mojado extremando las precauciones.</p> <p>El pavimento del local será fijo, sin irregularidades y no resbaladizo.</p> <p>En caso de realizar visita a conservación será necesario utilizar calzado de seguridad en todo momento.</p>
				Cables por el suelo en zonas de paso.	Disponer los conductores sobre canaletas fijas fuera de las zonas de paso.
Caída de objetos por	M	M	M	Por la posible caída de objetos almacenados en	Asegurarse de que las estanterías están

desplome				las estanterías, por mala colocación de los objetos o por inestabilidad de las estanterías.	convenientemente arriostradas, mediante sujeción a la pared o elemento estructural fijo, en caso necesario.
					Se deberá colocar el material de forma que conserve la estabilidad y no sobresalga de la base de la estantería sobre la que se apoya. No sobrecargar las estanterías.
					Se deberá verificar periódicamente el buen estado de estabilidad de las estanterías.
Caída de objetos en manipulación o desprendidos.	B	M	B	Incorrecta manipulación de material de oficina.	Manipular correctamente el material de oficina. En caso necesario utilizar medios auxiliares como carros o cestos de transporte.
				Caída de material	En caso de realizar visita, será necesario utilizar casco de protección en caso de existir riesgo de caída de objetos. No situarse bajo cargas suspendidas.
Pisadas sobre objetos	B	M	B	Existencia de material en suelo o zonas de paso.	Evitar colocar material sobre el suelo de la oficina y en las zonas de paso.
					En caso de realizar visita será necesario utilizar calzado de seguridad en todo momento.
Golpes contra	B	M	B	Por golpes contra	No obstaculizar los pasillos y

objetos inmóviles				esquinas o salientes de mobiliario y puertas.	zonas de paso con material en el suelo o material que sobresalga de estanterías.
					Disponer de correcta iluminación en zonas de trabajo y archivo.
					Extremar precauciones en caso de acceder puntualmente a las zonas inferiores de mesas y estanterías para evitar golpes.
					En caso de visitas, circular por las zonas habilitadas para peatones.
Golpes y contactos con elementos móviles.	B	M	B	Por golpes con puertas.	No situarse en zonas de barrido detrás de puertas.
					En caso de visitas a conservación, circular por las zonas habilitadas para peatones.
Cortes por objetos o herramientas.	B	A	M	Manipulación de útiles de trabajo de oficina (tijeras, grapadoras, cutter, etc)	Emplear correctamente y sólo para su función los elementos de corte de papel (tijera, cutter, etc).
					Guardar o retirar de la mesa de trabajo los elementos de corte una vez utilizados.
					Las mesas y puestos de trabajos han de estar recogidos y no presentar objetos puntiagudos ocultos bajo papeles.
					Las máquinas de destrucción

					<p>de papel han de disponer de tapa superior para evitar acceder con manos. El vaciado de la bolsa interior ha de realizarse con la máquina desconectada. No estará permitido manipular o reparar dicha máquina por personal ajeno al específico de mantenimiento.</p>
					<p>Las guillotinas de corte han de disponer de resguardos anti corte en sus partes accesibles.</p>
					<p>Los bordes de la mesa no deben ser cortantes, evitando cantos agudos y cualquier tipo de saliente.</p>
<p>Atrapamientos por o entre objetos.</p>	<p>B</p>	<p>A</p>	<p>M</p>	<p>Desplomes de estanterías o armarios. Atrapamientos en cajones, archivadores, puertas, ascensor, etc.</p>	<p>Asegurarse de que las estanterías están convenientemente arriostradas, mediante sujeción a la pared o elemento estructural fijo, en caso necesario. No sobrecargar las estanterías en previsión de posibles vuelcos o colapsos.</p>
					<p>Evitar situarse en las zonas de apertura y cierre de puertas de mobiliario y ascensores.</p>
					<p>Los cajones se deben deslizar suavemente sin realizar esfuerzos importantes. Para ello, deben disponer de guías</p>

					<p>con rodamientos. Es imprescindible que existan topes de apertura, de manera que el cajón no salga del todo al abrirlo.</p> <p>Los bloques de cajones y los archivadores deben disponer de dispositivo antivuelco.</p>
<p>Contactos térmicos. Quemaduras.</p>	B	A	M	<p>Utilización de electrodomésticos para calentar comida. Acceso a partes calientes de instalaciones.</p>	<p>No tocar las partes calientes de instalaciones y equipos. Estas zonas no han de ser accesibles a ninguna extremidad del trabajador.</p>
<p>Contactos Eléctricos</p>	B	A	M	<p>Contactos eléctricos, por derivaciones de corriente en los equipos eléctricos y un posible fallo en los interruptores diferenciales, o falta de eficacia de la toma a tierra del local. Contactos eléctricos directos, por posibles pérdidas de aislamiento en algunos de los equipos eléctricos que se emplean.</p>	<p>No está permitido manipular los circuitos eléctricos de distribución (cuadros eléctricos). Esta operación sólo lo realizará personal autorizado.</p>
					<p>Es conveniente que las mesas de trabajo estén electrificadas, para evitar la existencia de cables que puedan dar lugar a accidentes.</p>
					<p>Comprobar periódicamente el correcto estado de los cables de los equipos eléctricos empleados, así como de los enchufes y clavijas.</p>
					<p>No emplear equipos de trabajo eléctricos (flexos, cargadores de móvil, etc) que</p>

					<p>presenten faltas de aislamiento en los cables o enchufes.</p>
					<p>En caso de derramar agua o líquido sobre un equipo eléctrico avisar al personal de mantenimiento y evitar su manipulación o la de otros compañeros.</p>
					<p>Utilizar los equipos de oficina únicamente para el trabajo para el que están diseñados. En caso de disponer de manual de instrucciones actuar tal y como éste indique.</p>
Incendios	B	A	M	Cortocircuitos eléctricos.	<p>Se deberá evitar la sobrecarga de los circuitos eléctricos evitando el uso excesivo de alargadores multi toma con aparatos de gran potencia.</p>
					<p>Apagar el interruptor de los alargadores o desenchufarlos al final de la jornada laboral.</p>
				Incorrecta utilización de equipos de extinción.	<p>En caso de haber recibido formación sobre el uso de equipos de extinción de incendios será necesario su utilización en caso de estimarse oportuno.</p>
					<p>En caso de detección de incendio, activar el protocolo de emergencia para dar aviso</p>

					inmediato del mismo.
				Materiales inflamables	Respetar la prohibición de fumar en el centro de trabajo.
					No manipular materiales inflamables en presencia de llama o equipo con alta emisión térmica.
				Posibilidad de error en caso de evacuación.	Será necesario abandonar el puesto de trabajo y seguir la ruta de evacuación señalizada hasta el punto de encuentro en el momento en el que se active el protocolo de evacuación.
					Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
Atropellos, golpes o choques con o contra vehículos.	B	A	M	Accidentes debidos a atropellos por vehículos en el desplazamiento o vuelta al lugar de trabajo.	Caminar siempre por zonas habilitadas sin acceder a calzada o aparcamiento.
					Respetar la señalización de indicación para peatones.
Atropellos causados por otros vehículos.	B	A	M	Atropellos causados por otros vehículos.	Disponer de chaleco reflectante en el vehículo en el interior del receptáculo de conducción.
					Utilizar siempre chaleco reflectante al bajar del

					vehículo en caso de invadir o cercanía de vía pública (pinchazo, avería, pérdida).
					Utilizar chaleco reflectante en las visitas a conservación o instalaciones con presencia de maquinaria móvil.
Accidentes de Tráfico	B	A	M	Accidentes in itinere debidos a diversas causas asociadas a la conducción: Distracciones, cansancio y fatiga, falta de atención, mantenimiento del vehículo, exceso de velocidad, etc.	Los vehículos de empresa han de estar sujetos a un mantenimiento programado con la empresa especializada gestora y han de disponer de la ITV.
					En caso de conducir, no tomar bebidas alcohólicas ni otras drogas. En caso de seguir un tratamiento farmacológico, consultar al médico o farmacéutico. Leer las indicaciones del medicamento relacionadas con la conducción. Comprobar que el coche está en perfecto estado: revisiones periódicas, luces, neumáticos, limpieza de barro, etc. Utilizar el cinturón de seguridad del vehículo en todo momento. Practicar una conducción preventiva. Prestar atención a la hora de predecir cuál puede ser la reacción de otros

					<p>vehículos en determinados momentos (adelantamientos, incorporaciones a vía, pinchazos, etc).</p> <p>Cumplir las normas de conducción de tráfico: señalización, límite de velocidad, prohibición del uso del teléfono móvil sin manos libres, etc.</p> <p>Extremar la prudencia cuando se conduzca de noche.</p> <p>Realizar paradas de descanso frecuentemente (descanso cada 2 horas de circulación).</p>
Ruido	B	M	B	<p>Excesivo ruido generado por equipos de oficina (teléfono, fax, impresora) y trabajadores conversando o utilizando telefonía.</p>	<p>Reducir las fuentes de emisión de ruido: Alejamiento del fax, reducción de nivel sonoridad de timbre y teléfono.</p> <p>En caso necesario disponer de mamparas de separación entre puestos de trabajo para atenuar dicha contaminación sonora.</p>
Carga física	M	B	B	<p>Incorrecta manipulación manual de cargas. Incorrecta postura física para la realización de tareas.</p>	<p>Para no mantener una postura estática es recomendable alternar en la medida de lo posible trabajos de pie - sentado, así como realizar pausas para proporcionar descanso muscular. Adoptar posturas adecuadas al trabajo</p>

					<p>que se está realizando en cada momento. Mantener en posición sentado la espalda recta. No realizar giros del tronco manteniendo la posición sedente. Ajustar la altura de la silla, tal que la posición a mantener sea cómoda para el trabajador. Cambiar la posición del cuerpo periódicamente. Realizar estiramientos de los miembros que hayan permanecido durante largo tiempo en la misma posición.</p> <p>Utilizar reposapiés, atril y reposamuñecas en caso necesario.</p>
Carga física	M	B	B	Disposición correcta de mesa de trabajo.	<p>Se recomienda que exista un espacio al menos de 70 cm. de ancho que permita una postura cómoda de las piernas y la profundidad ha de ser de 60 cm. a nivel de las rodillas y de 80 a nivel de los pies. Procurar reservar las zonas más accesibles de la mesa para colocar el ordenador y el atril, o para dejar espacio libre para trabajar. Los elementos accesorios (teléfono, fax, impresoras, bandeja para documentos, etc.) deben</p>

					<p>colocarse en la zona de cajones y en las partes que no resultan útiles para trabajar.</p> <p>Si se dispone de bloques de cajones móviles y de suficiente espacio en su entorno de trabajo, colocarlos fuera del perímetro de la mesa, aprovechando su tapa para colocar los elementos que suelen estorbar más.</p>
Carga física	M	B	B	Disposición correcta de mesa de trabajo.	<p>Evitar la acumulación de demasiados papeles sobre la mesa, ya que le restarán espacio para trabajar con comodidad. Encima de la mesa sólo deben estar los documentos con los que esté trabajando en cada momento.</p> <p>Para guardar papeles que no utilice debe usar las estanterías, armarios o archivadores. Pierda unos minutos en ordenar su mesa antes de acabar la jornada de trabajo.</p> <p>Siempre que se pueda, es conveniente colocar los archivadores y las cajoneras fuera del perímetro de la mesa, de modo que no impidan ó dificulten los movimientos. Es muy</p>

					<p>importante dejar libre todo el espacio posible debajo de la mesa.</p> <p>Debajo de la mesa debe quedar un espacio holgado para las piernas y para permitir movimientos. Deben evitarse los cajones y otros obstáculos que restrinjan su movimiento debajo de la mesa o que puedan ser fuente de golpes. Este espacio libre mínimo debajo del tablero debe ser de 70 cm de ancho y con una altura libre de al menos 65 cm. Es recomendable que la altura libre alcance los 70 cm y que la anchura libre supere los 85 cm.</p>
Carga física	M	B	B	Correcta disposición de silla de trabajo.	<p>El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimientos y procurándole una postura confortable.</p> <p>Es necesario que las sillas tengan ruedas y posibilidad de giro para permitir la movilidad y el acceso a los elementos de trabajo. Para garantizar su estabilidad, las sillas deben poseer al menos 5 brazos de apoyo al suelo y la</p>

					<p>base de apoyo deberá tener un diámetro superior a 50 cm.</p> <p>La altura del asiento deberá ser regulable.</p> <p>El asiento debe ser de forma más ó menos cuadrangular, con esquinas redondeadas y sin aristas ni cantos duros. El borde delantero debe ser suavemente curvado para evitar compresiones debajo de los muslos y rodillas.</p> <p>El relleno del asiento y del respaldo no debe ser demasiado mullido.</p> <p>El tapizado y material de relleno debe permitir la transpiración y el intercambio de calor.</p> <p>La profundidad óptima del asiento será aquella que permite usar el respaldo sin que se note una presión excesiva debajo de las rodillas.</p> <p>Es necesario que las sillas de trabajo dispongan de un adecuado apoyo lumbar. La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de los omóplatos). En tareas informáticas es conveniente</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>que el respaldo sea más alto.</p> <p>El respaldo no debe ser demasiado ancho en la parte superior para no restar movilidad a los brazos.</p> <p>Las sillas destinadas a tareas informáticas (más de 4 horas al día de trabajo con ordenador) deben tener respaldo reclinable y regulable en altura.</p> <p>La existencia de reposabrazos permite dar apoyo y descanso a los hombros y brazos. Su superficie útil de apoyo debe ser de al menos 5 cm de ancho y estar formada por un material no rígido. Deben estar algo retrasados con respecto al borde del asiento para permitir acercarse a la mesa con comodidad.</p> <p>Al ajustar la altura de la silla respecto a la mesa (de forma que la mesa quede a la altura de los codos o algo más alta), es posible que los usuarios más bajos no puedan apoyar cómodamente los pies en el suelo. En este caso, deben solicitar un reposapiés. Las dimensiones recomendables del reposapiés son de 33 cm</p>
--	--	--	--	--	---

					de profundidad, con una anchura de al menos 45 cm y una inclinación entre 10 y 25 grados. La superficie de apoyo debe ser antideslizante, así como la base del mismo, para evitar que acabe en el fondo de la mesa.
Carga física	M	B	B	Sobreesfuerzos producidos por incorrectos métodos de trabajo y manipulación manual de cargas.	<p>Mantener la columna vertebral siempre recta.</p> <p>Sujetar la carga firmemente con las dos manos, lo más cerca posible del cuerpo, con las piernas flexionadas en las caderas y en las rodillas y los pies separados hasta las verticales de los hombros.</p> <p>Levantar la carga estirando las piernas.</p> <p>La espalda y el cuello se mantendrán rectos.</p> <p>Para la descarga se actúa de forma inversa.</p> <p>Se evitara realizar giros bruscos en el proceso de carga.</p> <p>Cargar el cuerpo simétricamente.</p> <p>No elevar cargas superiores a 35 kg mediante un solo trabajador ni a 25 kg de forma habitual.</p>
Condiciones	M	B	B	Incorrecto	Regular los sistemas de

ambientales deficientes				funcionamiento de los equipos de climatización.	climatización a la temperatura de trabajo entre 23 y 27 °C.
					Evitar disponer de ventanas y puertas abiertas que puedan provocar corrientes de aire molestas.
					No situar el puesto de trabajo debajo de la acción directa de un equipo de climatización.
Pantallas Visualización de datos	M	B	B	Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD	Incorporación de pantallas y teclados externos a los usuarios que lo soliciten.
Pantallas Visualización de datos	M	B	B	Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD	Correcta distribución respecto a la pantalla de visualización, así como a la regulación de altura del asiento, inclinación de la pantalla, etc.
Pantallas Visualización de datos	M	B	B	Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD	Colocar las pantallas de visualización de datos de forma perpendicular a las fuentes de luz de forma que la luz incida por los laterales del puesto de trabajo, si no es posible, cubrir con persianas o cobertores, para evitar deslumbramientos. Los elementos de comunicación (pantalla, teclado y documento) deben ser orientables e inclinables a voluntad y con facilidad a fin

					<p>de evitar la constante acomodación del ojo, y los frecuentes giros de ojos.</p> <p>Se recomienda realizar pausas periódicas a lo largo de la jornada de trabajo o alternar este con actividades que no requieran el uso del ordenador. Como recomendación general y para no producir una carga visual excesiva se estima que cada 50 minutos de trabajo delante de la pantalla de visualización de datos se descansa 10 minutos de las tareas de la pantalla haciendo otras tareas que no requieran su uso, o cada dos horas 20 minutos.</p> <p>Para evitar síntomas de presbicia (vista cansada) y miopía, enfocar la mirada durante unos segundos sobre un punto lejano o que nos ofrezca sensación de lejanía.</p> <p>El elemento de comunicación más frecuentemente utilizado deberá colocarse lo más cercano posible del operador.</p>
Pantallas Visualización de datos	M	B	B	Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD	Si el trabajo a realizar es esencialmente informático, el ordenador debe ocupar la posición principal en la mesa

					<p>de trabajo y frente al trabajador. No obstante, debe disponer de espacio a los lados para los documentos o para poder recibir visitas ocasionales. No colocar el ordenador sobre el ala, salvo que sus dimensiones sean lo bastante grandes para permitir apoyar las muñecas y los antebrazos y para mantener una distancia adecuada a la pantalla. No utilizar mesas informáticas de pequeñas dimensiones para trabajos informáticos intensivos.</p> <p>Si el trabajo implica varias tareas (ordenador + manejo de documentación + visitas) puede colocar el ordenador a un lado, pero asegurándose de que es posible manejarlo sin giros del tronco o del cuello.</p> <p>Si el trabajo implica mantener reuniones frecuentes, puede disponer de una mesa de reuniones o de un suplemento para tal fin en su mesa de trabajo.</p> <p>Retrasar la pantalla todo lo que pueda. La distancia mínima entre los ojos y la pantalla debe ser de 55 cm.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>Una vez ajustada la altura de la mesa, comprobar que el borde superior de la pantalla queda a la altura de los ojos o algo por debajo. Si la pantalla está demasiado baja, colocar un soporte firme debajo.</p> <p>Procurar utilizar un atril o un soporte de documentos cuando se esté introduciendo datos en el ordenador.</p> <p>El ordenador debe colocarse en función de la posición que resulte más cómoda para desarrollar el trabajo con eficacia, evitando deslumbramientos y giros de cuello.</p> <p>Colocar el teclado de forma que no esté justo en el borde de la mesa. Entre el teclado y el borde de la mesa debe quedar un espacio de al menos 10 cm. para apoyar las muñecas.</p> <p>En caso de trabajadores zurdos, colocar el ratón a la izquierda y cambiar el accionamiento de los botones en el menú de configuración del ordenador.</p> <p>Asegurar de que se dispone de sitio suficiente para</p>
--	--	--	--	--	--

					manejar el ratón con comodidad.
Pantallas Visualización de datos	M	B	B	Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD	<p>Pantalla del ordenador:</p> <p>Los caracteres de la pantalla deben estar bien definidos y tener una dimensión suficiente.</p> <p>La imagen debe ser estable, sin destellos, centelleos o cualquier otra forma de inestabilidad.</p> <p>Se debe poder ajustar la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla, para adaptarlos a las condiciones del entorno.</p> <p>La pantalla no deberá tener reflejos ni reverberaciones molestas.</p> <p>La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad.</p> <p>La altura del monitor debe ser de forma que su borde superior esté a la altura de los ojos del usuario (aproximadamente 43 a 47 cm. por encima del plano de la mesa), o algo por debajo.</p> <p>Colocar la pantalla sobre la CPU suele dar lugar a alturas excesivas. Una buena</p>

					<p>solución, en algunos casos, es colocar el monitor sobre un soporte regulable en altura.</p> <p>La distancia de la pantalla a los ojos es un factor a tener en cuenta. Esta distancia estará en función del tamaño y forma de los caracteres, como norma general no debe ser inferior a 55 cm.</p> <p>Se debe trabajar con la cabeza de frente al ordenador, evitando giros. El ángulo máximo de giro de la cabeza debe ser inferior a 35 grados.</p>
<p>Pantallas Visualización de datos</p>	M	B	B	<p>Posturas incorrectas o poco ergonómicas en la mesa de trabajo durante la utilización de PVD</p>	<p>Teclado y ratón:</p> <p>El teclado debe ser inclinable e independiente de la pantalla, impidiendo el cansancio y las molestias en los brazos.</p> <p>El teclado no debe ser demasiado alto. Como norma general, la parte central del teclado (fila de la A) debe estar a menos de 3 cm de altura sobre la mesa. Esta recomendación se cumple en casi todos los teclados nuevos de ordenadores de sobremesa, pero no en muchos ordenadores portátiles. En estos casos, debe disponerse de almohadillas que eleven el</p>

					<p>punto de apoyo de las muñecas y antebrazos., en caso de considerarse necesario.</p> <p>Deberá disponerse de espacio suficiente delante del teclado para poder apoyar las muñecas y antebrazos sobre la mesa. Este espacio será como mínimo de 10 cm. entre el teclado y el borde de la mesa. La superficie deberá ser mate para evitar los reflejos.</p> <p>La disposición del teclado y las características de las teclas deberán ayudar a facilitar su utilización.</p> <p>Los símbolos de las teclas deberán resaltar suficientemente y ser legibles desde la posición normal de trabajo.</p> <p>El ratón debe tener una forma que permita su utilización cómoda tanto por personas diestras como zurdas.</p> <p>Los zurdos deben colocar el ratón a la izquierda y cambiar la configuración de las teclas en el menú de configuración.</p>
Esfuerzo Visual	M	B	B	Incorrecto funcionamiento o distribución de la	En caso de ser necesario utilizar iluminación adicional a la ambiental (flexos) para

				iluminación en la oficina.	tareas de mayor precisión.
					La superficie de la mesa debe ser poco reflectante (acabados en mate). En general son preferibles los colores suaves y deberían evitarse las superficies muy oscuras, que producen contrastes muy fuertes entre el tablero y los documentos.

12.7. EVALUACION DE CHÓFERES, MAQUINISTAS Y PERSONAL EN OBRA

Identificación del puesto:

Chóferes y maquinistas

Descripción de Funciones del puesto:

Asegurar la calidad del trabajo relativo a su puesto y contribuir al cumplimiento del rendimiento esperado de su máquina.

Principales Competencias en PRL:

- Conocer las funcionalidades de la máquina y las condiciones prohibidas de trabajo desde la óptica de su puesto y operar con ella, de acuerdo con los manuales de instrucciones.
- Colaborar en el mantenimiento de la integridad física de la máquina, estado óptimo de limpieza, externa e interna.
- Colaborar en el aprovisionamiento, cuidado y la sustitución de los consumibles necesarios para su puesto de trabajo.
- Cumplir las condiciones de trabajo pactadas: horarios de trabajo en el tajo, de mantenimiento, etc.
- Informar al superior en caso de identificar que falta parte de la dotación de la máquina: caja de herramientas, documentación, manuales, útiles y prendas de seguridad, equipos de trabajo, etc.
- Conocer y aplicar las normas de seguridad que afectan a la máquina y su circulación.

- Conocer el Plan de Seguridad y Salud de las obras en las que se actúe, dar cumplimiento del mismo e informar a los trabajadores a su cargo de las medidas preventivas establecidas.
- Realizar propuestas de mejora, tanto en términos de producción como en términos de mantenimiento.
- Cumplir con el mantenimiento preventivo asignado a los operadores, según los Procedimientos establecidos; se realiza mantenimiento diario, semanal y mensual, que incluye desde revisión visual de las partes de la máquina, comprobación y relleno de niveles, engrase de piezas móviles, cambio de filtros, etc.
- Durante los períodos de subactividad de su máquina, trabajar en otra máquina o bien colaborar en el mantenimiento y/o reparación de cualquier máquina del parque, según asignación de Producción-Explotación de Maquinaria.

Riesgos	PR	SV	GR	Causas principales - FACTOR DEL RIESGO	Medidas y/o Controles Preventivos
Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Caídas de banqueta elevada, caídas de taludes y terraplenes, pasos elevados, puentes. Al subir o bajar de la maquinaria Efectuar una mala pisada al acceder ó salir de la cabina de conducción.	Iluminación suficiente
					Prestar especial atención cuando se baje de los vehículos.
					Información de las condiciones de trabajo de la zona y advertir a todos los trabajadores de los peligros que no se pueden evitar.
					Señalización y balizamiento de aberturas y desniveles.
					Extremar las precauciones

					<p>en los desplazamientos.</p> <p>Uso obligatorio de calzado de seguridad.</p> <p>Prohibido subir y bajar en marcha de las máquinas.</p> <p>Avisos acústicos de cualquier movimiento de maquinaria pesada.</p> <p>Estribos y asideros de la maquinaria con material antideslizante.</p> <p>Prohibido saltar de los vehículos al suelo utilizar las escaleras.</p> <p>Subir y bajar de frente a las escaleras agarrando los asideros con las dos manos.</p>
Caídas de personas a distinto nivel	B	A	M	Al subir o bajar de los techos de la maquinaria	<p>En caso de que se deba subir a alturas mayores de 2m sin línea de vida, y se realice el anclaje sobre la propia estructura sobre la que se realizan los trabajos, el responsable de los mismos debe comprobar que los puntos de anclaje que está previsto utilizar tienen la resistencia suficiente..</p> <p>En caso de instalar una línea de vida de cuerda (certificada según EN</p>

					395), anclar sobre dos puntos con resistencia suficiente, y tensar la cuerda según las instrucciones del fabricante.
					En caso de tener que desplazarse en altura, utilizar arnés con doble cuerda, para que el trabajador se encuentre siempre enganchado en un elemento de sujeción resistente, y que no realice desplazamientos en altura sin estar enganchado.
					Certificar que durante la existencia del riesgo está presente un Recurso Preventivo, con formación mínima de nivel básico de prevención, y formación específica de trabajos en altura.
					Uso de los epi's específicos para trabajos en altura (arnés, doble cuerda y ganchos).
					Acceder a las cabinas y partes superiores de las máquinas empleando las

					<p>escaleras existentes.</p> <p>Emplear todos los escalones (evitar saltar). Mantener las escaleras en correcto estado de limpieza y conservación.</p> <p>En caso de utilizar escaleras y andamios, utilizar andamios y escaleras homologados.</p> <p>En caso No acceder a zonas con riesgo de caída en altura hasta que existan las correspondientes protecciones de caída en altura. de utilizar plataformas de elevación, los operadores de la plataforma deben tener formación específica para su uso y estar autorizados por la empresa; recordar que no se puede salir de las plataformas elevadoras en caso de que no lo indique en el manual de uso de la misma</p>
Caídas de personas al mismo nivel	B	M	B	<p>Efectuar una mala pisada por la acumulación de materiales, grasas en el interior del vehículo.</p> <p>Efectuar una mala pisada</p>	Mantener limpio y sin obstáculos el interior de los vehículos.
					Iluminación suficiente.
					Uso obligatorio de

				al bajar del vehículo. Al efectuar una mala pisada en desplazamientos por suelo irregular.	calzado de seguridad. Extremar las precauciones. Comprobar el buen estado de los pasillos de las máquinas. Señalizar el riesgo, no situarse en zonas con aberturas en el suelo. Subir y bajar de frente a las escaleras agarrando los asideros con las dos manos. Prohibido saltar de los vehículos al suelo, utilizar las escaleras.
Caída de objetos por desplome	B	A	M	Por caída de árboles, ramas, tierras, rocas. Por caída de elementos fijos de la infraestructura (postes, señales, etc.). Por caída de elementos de fábrica en túneles.	Iluminación suficiente Extremar las precauciones Delimitación y señalización de las zonas con riesgo de derrumbamientos de tierra, rocas, aludes Uso obligatorio de casco Uso obligatorio de calzado de seguridad
Caída de objetos en manipulación	B	M	B	De herramientas, materiales, equipos de trabajo De cargas suspendidas o materiales transportados	Manejo correcto de herramientas. Manipular las cargas y herramientas pesadas con personal suficiente Realizar apilamientos estables con medios

					<p>suplementarios de estabilidad como cadenas, separadores y calzos</p> <p>Uso obligatorio de casco.</p> <p>Uso obligatorio de calzado de seguridad.</p> <p>Delimitar la zona de carga y descarga.</p> <p>Uso obligatorio de guantes de protección contra agresiones mecánicas</p> <p>No pasar por debajo de las cargas suspendidas.</p> <p>Los elementos mecánicos y accesorios de los aparatos para izar deben ser sólidos y resistentes</p>
Pisadas sobre objetos	B	M	B	<p>Efectuar una mala pisada transitando por suelos interiores, por la acumulación de materiales, grasas.</p> <p>Efectuar una mala pisada transitando por suelos exteriores irregulares.</p> <p>Efectuar una mala pisada al bajar del vehículo</p>	<p>Mantener limpia y sin obstáculos el interior de la cabina.</p> <p>Uso obligatorio de calzado de seguridad.</p> <p>Determinar zonas para el acopio de materiales.</p> <p>Zonas de trabajo limpias y sin obstáculos.</p> <p>Iluminación suficiente.</p> <p>Prohibido bajar y subir de vehículos en movimiento.</p> <p>Extremar las precauciones.</p> <p>Prohibido saltar de los</p>

					vehículos al suelo, utilizar las escaleras.
Golpes contra objetos inmóviles	B	M	B	Contra elementos de la propia maquinaria, elementos Contra obstáculos en la zona de tránsito fuera de las instalaciones	Extremar las precauciones
					Iluminación adecuada
					Señalización de obstáculos
					Uso obligatorio de casco
					Uso obligatorio de calzado de seguridad
Golpes y contactos con elementos móviles	B	M	B	Con las partes móviles de la maquinaria pesada.	Iluminación suficiente.
					Avisos acústicos a cualquier movimiento de la maquinaria de vía.
					Permanecer fuera del radio de acción de la maquinaria.
					Las máquinas deben estar dotadas de resguardos en sus partes móviles.
					Uso obligatorio de casco.
					Uso obligatorio de calzado de seguridad.
Golpes y cortes por objetos o herramientas	B	M	B	Con los materiales, herramientas, equipos de trabajo.	Iluminación adecuada
					Delimitación de la zona de carga, descarga y manipulación de materiales
					Uso correcto de la herramienta
					Uso de herramienta en buen estado
					Mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo

					Uso obligatorio de casco
					Uso obligatorio de calzado de seguridad
					Uso obligatorio de guantes de protección contra agresiones mecánicas
Proyección de fragmentos o partículas	B	M	B	Piezas de las máquinas y herramientas Objetos proyectados desde pasos elevados.	Permanecer fuera del radio de acción de la maquinaria.
					Delimitar la zona de trabajo
					Uso obligatorio de casco.
					Uso obligatorio de calzado de seguridad
					Uso obligatorio de gafas de protección contra impactos.
					Uso obligatorio de guantes de protección contra agresiones mecánicas.
					Retirarse a la zona de seguridad al paso de las circulaciones
					Las máquinas deben estar dotadas de resguardos en sus partes móviles.
Atrapamientos por o entre objetos	B	M	B	En las partes móviles de las máquinas	Las máquinas deben estar dotadas de resguardos.
				Al descargar equipos y máquinas. Al unir o separar composiciones.	Permanecer fuera del radio de acción de la maquinaria

					Uso de ropa ajustada
					Uso obligatorio de casco
					Uso obligatorio de calzado de seguridad
					Uso obligatorio de guantes contra agresiones mecánicas
					Descargar los equipos y máquinas preferentemente con medios mecánicos.
					Descargar los equipos y máquinas con personal suficiente.
Atrapamientos por vuelco de máquinas	B	A	M	Por vuelco de la maquinaria como camiones, palas excavadoras	Prohibido permanecer durante las operaciones con máquinas en las zonas de influencia de sus movimientos
					Prohibido a velocidades superiores a las permitidas
					Uso obligatorio de casco
					Uso obligatorio de calzado de seguridad
					Las máquinas dispondrán de dispositivos de protección frente al vuelco
					Señalizar las vías de circulación de los vehículos de la obra
Agentes químicos (exposición aguda)	B	M	B	Por el polvo Por el humo del motor de	Durante la realización de trabajos se mantendrá la

por inhalación, ingestión o contacto)				combustión de la maquinaria	cabina de la máquina cerrada
					Uso de gafas de protección contra el polvo
					Uso de mascarilla de protección contra el polvo
					En caso de trabajos que puedan generar mucho polvo, es recomendable el riego del balasto previamente a la realización de los trabajos.
					Mantenimiento adecuado de la maquinaria
					Revisiones periódicas de los elementos de escape del motor
Agentes químicos (exposición aguda por inhalación, ingestión o contacto)	B	M	B	En las operaciones de mantenimiento de las máquinas por el uso de aceites, grasas, ácidos aceites, gases, ácidos transportados en el vehículo	Formación e información sobre los productos utilizados y reacciones químicas peligrosas
					Actuar siempre según indicaciones de la ficha de seguridad de los productos utilizados
					Al finalizar el trabajo recoger los materiales evitando acumulaciones innecesarias
					Uso de pantallas faciales contra salpicaduras
					Uso de guantes contra

					<p>productos corrosivos</p> <p>Transportar los combustibles en recipientes homologados</p> <p>Asegurar el correcto cierre de los recipientes para evitar derrames o escapes de gases en el interior del vehículo</p> <p>Asegurar los recipientes para evitar caídas en su transporte</p> <p>Evitar almacenamiento innecesario de estas sustancias en el interior de los vehículos</p>
Contactos eléctricos	B	A	M	Prohibición de realizar trabajos en techo de vehículos	<p>Será necesario conocer el estado de tensión de las líneas eléctricas así como seguir los pasos establecidos en cuanto al corte y reposición de la tensión según la normativa del organismo competente.</p> <p>En trabajos realizados a nivel de suelo o a una distancia mayor de 3m respecto a los elementos en tensión, mantener cualquier parte del cuerpo siempre a una distancia mayor a la distancia de</p>

					<p>seguridad, así como cualquier elemento conductor (herramientas metálicas).</p>
					<p>La instalación eléctrica sólo será manipulada por personal autorizado.</p>
					<p>Los cuadros e instalaciones eléctricas han de estar cerrados y señalizado el riesgo eléctrico.</p>
					<p>No sobrecargar la potencia de la instalación eléctrica.</p>
					<p>Las reparaciones en componentes eléctricas serán realizadas por personal cualificado y utilizando equipos de protección y herramientas aislantes.</p>
					<p>Los componentes eléctricos han de estar en correcto estado. Revisar el estado de las clavijas, bases de enchufe, alargaderas, cables, etc.</p> <p>Utilizar estos componentes según instrucciones de fabricante.</p>
Explosiones	B	A	M	Del propio motor de	Dotación de extintores

				<p>combustión de vehículo.</p> <p>Del transporte de botellas de gases comprimidos.</p> <p>De las sustancias transportadas (gasolina, gas-oil)</p>	<p>adecuados</p>
					<p>Formación e información sobre los productos utilizados</p>
					<p>Actuar siempre según las indicaciones de la ficha de seguridad de los productos utilizados</p>
					<p>Etiquetado e identificación de los productos inflamables</p>
					<p>Evitar los derrames de líquidos inflamables</p>
					<p>Transporte de combustibles en recipientes homologados</p>
					<p>Evitar almacenamiento innecesario de estas sustancias en el interior de los vehículos</p>
Incendios	B	M	B	<p>Por la generación de chispas en zonas forestales.</p> <p>Por la presencia de productos inflamables o trapos sucios de aceites, grasas o combustibles.</p> <p>Por fugas o vertidos de materiales combustibles.</p>	<p>Revisar la dotación de extintores portátiles de las máquinas.</p>
					<p>Fumar únicamente en lugares habilitados.</p>
					<p>Transportar los productos combustibles en depósitos homologados.</p>
					<p>Utilizar cubetos de retención para operaciones de cambios de aceites.</p>
					<p>Colocar los trapos sucios</p>

					de aceites y grasas en contenedores adecuados.
					No transportar líquidos de productos químicos en envases sin identificar.
Seres vivos	B	M	B	Picaduras de insectos y otros animales.	Botiquín adecuado con instrucciones sobre como actuar ante mordeduras, picaduras
Atropellos, golpes o choques con o contra vehículos	B	A	M	Por el propio vehículo o por otros vehículos de obra camiones, palas excavadoras. Del propio vehículo o de otros vehículos de carretera.	Prohibido realizar maniobras de enganche y desenganche con vehículos en movimiento.
					Prohibido permanecer durante las operaciones con los vehículos en la zona de influencia de sus movimientos.
					Avisos acústicos a cualquier movimiento de los vehículos.
					Coordinación de las operaciones.
					Formación e información a todo el personal que realice estas operaciones.
					Uso obligatorio de prendas de alta visibilidad.
					Uso obligatorio de casco.
					Iluminación suficiente
					Coordinación de operaciones

					No circular a velocidades superiores a las permitidas.
					Uso obligatorio de calzado de seguridad.
					Conducción por personal autorizado
					Mantenimiento y revisión de los vehículos de carretera
Accidentes de tráfico	B	A	M	En los desplazamientos hasta los puntos de trabajo.	Los vehículos de empresa han de estar sujetos a un mantenimiento programado con la empresa especializada gestora y han de disponer de la ITV.
				En los desplazamientos desde el domicilio a la obra.	En caso de conducir, no tomar bebidas alcohólicas ni otras drogas. En caso de seguir un tratamiento farmacológico, consultar al médico o farmacéutico.
				Accidentes in itinere debidos a diversas causas asociadas a la conducción: Distracciones, cansancio y fatiga, falta de atención, mantenimiento del vehículo, exceso de velocidad, etc.	Leer las indicaciones del medicamento relacionadas con la conducción.
					Comprobar que el coche está en perfecto estado: revisiones periódicas, luces, neumáticos, limpieza de barro, etc.
					Utilizar el cinturón de

					seguridad del vehículo en todo momento.
					Practicar una conducción preventiva. Prestar atención a la hora de predecir cuál puede ser la reacción de otros vehículos en determinados momentos (adelantamientos, incorporaciones a vía, pinchazos, etc).
					Cumplir las normas de conducción de tráfico: señalización, límite de velocidad, prohibición del uso del teléfono móvil sin manos libres, etc.
					Extremar la prudencia cuando se conduzca de noche. Realizar paradas de descanso frecuentemente (descanso cada 2 horas de circulación).
Temperaturas extremas	B	M	B	Por trabajos a la intemperie y condiciones climatológicas adversas	Uso de ropas adecuadas y protección de la cabeza
					Dotación de equipos de protección contra el frío adaptados a las zonas de trabajo
Ruido	B	M	B	Ruido producido por la maquinaria	Revisión periódica de la maquinaria

					Uso de protectores auditivos
					No superar 87 dBA Como nivel medio, ni 140 Db. en ningún momento
Vibraciones	B	B	MB	Por las vibraciones de la maquinaria pesada	Mantenimiento adecuado de la maquinaria
					Limitar el tiempo de exposición
Carga física: Sobreesfuerzos.	M	M	M	En la carga, descarga o transporte de materiales, herramientas, equipos de trabajo	Manejar las cargas con personal suficiente.
					Utilización de elementos mecánicos de elevación y manipulación de cargas
					Adoptar una posición adecuada, manteniendo la columna vertebral en una posición recta.
					Utilizar la fuerza de las piernas. Mantener una postura en equilibrio para un mejor reparto de la fuerza.
					Formación e información sobre la correcta manipulación manual de cargas
					Mantenimiento preventivo de las máquinas
					Uso obligatorio de guantes de protección contra agresiones

					mecánicas
<p>Tiempo de trabajo: Turnicidad. Horario. Nocturnidad. Jornada. Horas extraordinarias. Permisos y vacaciones</p>	B	M	B	<p>Planificar los trabajos (dentro de lo posible, ya que existen condicionantes organizativos y del cliente) dentro de la jornada habitual. Planificar los trabajos con trabajadores que hayan descansado horas suficientes desde su último turno de trabajo. Realización de trabajos en horario nocturno, realización de horas extraordinarias. No descansar las suficientes horas entre dos turnos consecutivos de trabajo.</p>	<p>Planificar los trabajos con antelación, y organizar los equipos de trabajo de forma que se minimicen la realización de horas extraordinarias.</p>
					<p>Respetar los tiempos de descanso; en caso de no encontrarse en condiciones de poder trabajar (horas de descanso insuficiente, lejanía a la zona de trabajo u otros condicionantes) comunicarlo a su inmediato superior.</p>
					<p>Establecer los turnos respetando al máximo el ciclo de sueño: debe evitarse que el turno de mañana empiece a una hora demasiado temprana. Los cambios de turno deben situarse, por ejemplo, entre las 6 y 7h, las 14 y 15h, y las 22 y 23h.</p>
					<p>Reducir en lo posible una carga elevada de trabajo en el turno de noche. Entre el final de una</p>

					<p>jornada y el inicio de la siguiente deben transcurrir al menos 12 horas.</p> <p>La jornada de trabajo nocturno no podrá exceder de 8h diarias de promedio en un periodo de referencia de 8 horas.</p>
--	--	--	--	--	--

13. PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Para el desarrollo de las acciones tanto de corrección como de prevención es necesario definir a priori las acciones, los valores de riesgo las prioridades y los plazos de ejecución. Para ello se desarrolla esta tabla

TABLA ENTRE ACCIONES PREVENTIVAS A DESARROLLAR-TEMPORIZACIÓN-NIVELES DE RIESGO- PRIORIDADES DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ACCIÓN – TEMPORIZACIÓN	VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	PLAZOS DE EJECUCIÓN
No se requiere acción específica	Trivial	PRIORIDAD IV	Al no requerirse una medida preventiva específica no es de aplicación establecer un plazo. Lo adecuado será un mantenimiento continuo de la medida preventiva.
No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones	Tolerable	PRIORIDAD III	Las mejoras que se requieren deben implantarse en los

<p>más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.</p>			<p>próximos meses</p>
<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo. Determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado.</p> <p>Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias altas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>	<p>Moderado</p>	<p>PRIORIDAD II</p>	<p>Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse a corto plazo.</p>
<p>No debe comenzarse el trabajo, hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>	<p>Importante</p>	<p>PRIORIDAD I</p>	<p>No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Cuando el riesgo corresponde a un trabajo que se está realizando, debe implantarse la medida preventiva a la mayor brevedad.</p>

<p>No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.</p>	<p>Severo</p>	<p>Implantación inmediata de medida preventiva: No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo.</p>
--	---------------	--

14. OBJETIVOS, METAS Y CONCLUSIONES

Este plan de prevención se ha desarrollado para reflejar las directrices a seguir que la empresa ha marcado para conseguir los siguientes objetivos:

- Implicar a todo el personal de la empresa en la política de prevención de la empresa.
- Desarrollar una gestión de la prevención participativa que aproveche las capacidades de todas las personas implicadas.
- Evaluar el nivel de eficacia de las medidas implantadas.
- Desarrollar la formación e información de todo el personal implicado en el plan de prevención.

Para el cumplimiento de estos objetivos se han fijado los siguientes medios:

- Realización de la evaluación de riesgos
- Elaboración de la actividad preventiva
- Plan de emergencia
- Vistas periódicas de seguridad
- Proporcionar a los trabajadores información sobre sus riesgos específicos
- Formar a los trabajadores en Prevención de Riesgos
- Proporcionar la vigilancia de salud a sus trabajadores.

Anualmente se realizará un programa preventivo donde se planificará las acciones preventivas que van a ser realizadas por el Servicio de prevención Ajeno, para dar cumplimiento a los objetivos marcados anteriormente, a fin de integrar la prevención en la empresa, y así cumplir con los objetivos.

15. LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

- Ley 31/1995 Prevención de Riesgos Laborales
- RD 1627/1997 Seguridad y Salud en las obras de Construcción
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- Ley 54/2003 Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
- Ley 32/2006 Subcontratación en el sector de la construcción
- R.D. 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997.
- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajador autónomo.
- R.D. 1109/2007, de 24 de agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- R.D. 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el R.D. 39/1997, el R.D. 1109/2007 y el R.D. 1627/1997.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades de los centros de trabajo.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- R.D 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo del sector de la construcción.

- Orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Notas técnicas de Prevención. Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

16. ANEXOS Y TABLAS

COMUNICACIÓN DE ACCIDENTE E INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES DEL ACCIDENTADO

NOMBRE

APELLIDOS

DNI

CATEGORÍA PROFESIONAL

CAUSA BAJA

SI

NO

TIPO DE PERSONAL

PROPIO

SUBCONTRATADO

TIPO DE CONTRATO

EMPRESA

LUGAR DEL ACCIDENTE

ACCIDENTE EN CENTRO DE TRABAJO

ACCIDENTE IN ITINERE

INFORME DEL ENCARGADO QUE PRESENCIÓ EL ACCIDENTE

FECHA DEL ACCIDENTE (DIA, MES, AÑO)

DIA DE LA SEMANA (L, M, X, J, V, S, D;)

HORA DEL DIA DE 0 A 24 H;

HORA DE JORNADA LABORAL DEL ACCIDENTE (1a, 2a, 3a,)

LUGAR

¿DÓNDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE?

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

TRABAJO QUE REALIZABA EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE

FORMA EN QUE SE HA PRODUCIDO EL ACCIDENTE

AGENTE MATERIAL CAUSANTE DEL ACCIDENTE

¿ERA SU TRABAJO HABITUAL?

SI NO

EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN (AÑOS);

¿EXISTE PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD?

SI NO

¿SE HA REVISADO LA EVALUACIÓN DE RIESGOS?

SI NO

¿ES NECESARIO ACTUALIZAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS?

SI NO

TESTIGOS DEL ACCIDENTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

TELÉFONO

ATENCIÓN AL ACCIDENTADO

PRIMEROS AUXILIOS EN LUGAR DEL ACCIDENTE

TRASLADO A AMBULATORIO

TRASLADO A HOSPITAL

TRASLADO A MUTUA

CAUSAS DEL ACCIDENTE

CAUSAS ATRIBUIBLES A ACTOS PELIGRO (marcar lo que proceda)

- FALTA DE FORMACIÓN
- INEXPERIENCIA
- NO TENER EN CUENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO
- DISTRACCIÓN EN EL TRABAJO
- FÍSICA - EXCESO DE CANSANCIO
- CONDICIONES FÍSICAS NO ADECUADAS – EDAD

CAUSAS ATRIBUIBLES A CONDICIONES PELIGROSAS (marcar lo que proceda)

- FALTA DE ORDEN E INCORRECTA DISPOSICIÓN DE MÁQUINA O INSTALACIÓN
- FALTA DE PROTECCIÓN EN MÁQUINAS, INSTALACIONES, ANDAMIOS, HUECOS,ETC
- ESTADO DE CONSERVACIÓN DEFICIENTE DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS O INSTALACIONES
- FALTA DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN MALAS CONDICIONES
- FALTA DE VIGILANCIA Y MANTENIMEINTO DE LAS INSTALACIONES, PROTECCIONES, ETC
- OTRAS DEFICIENCIAS
- CASCO DE SEGURIDAD
- BOTAS DE SEGURIDAD
- GUANTES
- GAFAS PROTECTORAS
- PROTECTOR AUDITIVO
- CINTURÓN DE SEGURIDAD
- ROPA DE TRABAJO
- OTROS

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE

TIPO DE LESIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES:

GRADO DE LAS LESIONES (marcar lo que proceda)

- LEVE
- GRAVE
- MUY GRAVE
- MORTAL

PARTES DEL CUERPO LESIONADAS (marcar lo que proceda)

- CRANEO
- CARA EXCEPTO OJOS
- OJOS

- CUELLO
- TORAX, ESPALDA Y COSTADOS
- REGIÓN LUMBAR Y ABDOMEN
- GENITALES
- MANOS
- MIEMBROS SUPERIORES (INCLUIDA CLAVÍCULA, EXCEPTO MANOS)
- PIES
- MIEMBROS INFERIORES (INCLUIDA CADERA, EXCEPTO PIES)
- LESIONES MÚLTIPLES
- ORGANOS INTERNOS

ACCIONES CORRECTIVAS (indicar para minimizar la probabilidad de repetición en el futuro):

JORNADAS PÉRDIDAS

FECHA BAJA

FECHA ALTA

DIAS DE BAJA NATURALES

FDO.EL COMUNICANTE O ENCARGADO

FDO.TCO DE PREVENCIÓN

FDO.GERENCIA

RENUNCIA A RECONOCIMIENTO MÉDICO

NOMBRE

DNI

Informado de la posibilidad de someterse a un reconocimiento médico, el trabajador arriba señalado renuncia voluntariamente a realizar el reconocimiento médico anual de los trabajadores, en las instalaciones de la mutua, haciendo uso de su derecho recogido en el artículo 22 de la Ley 31/1195 de Prevención de Riesgos Laborales.

Y para que así conste, firma la renuncia en a de

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.EL TRABAJADOR

DESIGNACIÓN DE RECURSO PREVENTIVO DE SEGURIDAD

NOMBRE

DNI

Ha sido designado por la empresa EXMOTISA como recurso preventivo en la obra

Para dar cumplimiento a lo especificado en los artículos 18,1, 30 de la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la Reforma del Marco Normativo Ley 54/2003 del 12 de Diciembre referente a lo dispuesto en el artículo 32 bis de la Ley de prevención de Riesgos Laborales sobre la presencia de los Recursos Preventivos, el R.D. 171/2004 de 30 de Enero por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades profesionales y en aplicación a las obras de Construcción reguladas en el RD 1627/1997 del 24 de Octubre, se designará un Encargado o Responsable de Seguridad y Salud en la obra actuando como Recurso Preventivo en representación de la empresa contratada, siendo el interlocutor en temas de seguridad entre el coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, Recursos Preventivos de otras empresas y los trabajadores de esta Empresa

Las funciones básicas que deberá realizar, serán las siguientes:

- Las propias que se son inherentes por aplicación de las determinaciones establecidas en el Plan de Seguridad y Salud aceptado por su empresa.
- Velará por la aplicación de las instrucciones que establezca el Coordinador de Seguridad y Salud en el transcurso de la obra, en especial las referidas a las actividades y personal de su empresa, trasladando dichas instrucciones a los trabajadores que representa.
- Controlará el montaje y mantenimiento de las protecciones colectivas necesarias en obra, así como la restauración de las que sean manipuladas por su Empresa para la ejecución de una determinada partida de obra.
- Vigilará las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Fomentará la cooperación entre su Empresa y el resto de Empresas Contratistas o Subcontratistas que desarrollen su actividad en la obra, informando sobre los riesgos específicos de las actividades que se desarrollen en obra

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.TRABAJADOR

RECIBO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A RIESGOS Y PREVENCIÓN

NOMBRE

DNI

Ha recibido LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RIESGOS LABORALES, Y SE LES EXPLICA EL CONTENIDO, REFERENTES AL USO DE LAS SIGUIENTES MÁQUINAS, CUMPLIENDO EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 31/95.:

DOCUMENTO ENTREGADO

Movimientos de tierras y excavaciones

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y SALUD:

- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte, y en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.TRABAJADOR

INFORMACIÓN Y CONSULTA A TRABAJADORES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA.

Muy Sr. nuestro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18.2 y 34.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (L.P.R.L.), se procede a poner en conocimiento de los trabajadores de la empresa el derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos en el trabajo.

La participación de los trabajadores se canalizará a través de sus representantes legales y de la representación especializada (Delegados de Prevención), en los casos en que estos existan en la empresa.

Así en cumplimiento de los artículos 18.2 y 33.1b de la L.P.R.L., que establecen que el empresario deberá consultar e informar a los trabajadores la adopción de decisiones relativas a la organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa “incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades”, y el recurso a un servicio de prevención ajeno, les comunicamos que al amparo de las posibilidades para el empresario establecidas en los Art. 30 y 31.1 de la misma Ley y el Art. 16 del Reglamento de los Servicios de Prevención, hemos optado por la modalidad de contratación mediante un concierto con un servicio de prevención ajeno.

Le rogamos que si tuviese alguna observación al respecto, nos lo haga llegar por escrito en el plazo de 15 días, según el punto 3 del artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarle muy atentamente.

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.TRABAJADOR

AUTORIZACIÓN DE USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO.

NOMBRE

DNI

El trabajador es autorizado por la empresa EXMOTISA, para EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE EQUIPO DE TRABAJO CUYA CAPACITACIÓN ACREDITA según la LEY 31/95. y el RD 1215/97

EQUIPO DE TRABAJO

OBSERVACIONES

(Inclúyase aquellas otras máquinas que el trabajador esté autorizado a utilizar)

El resto de la maquinaria y aparatos que no se mencionan en esta autorización le quedan prohibidos.

Así mismo queda informado de:

- LOS RIESGOS QUE IMPLICA SU TRABAJO Y LAS NORMAS DE SEGURIDAD FRENTE A DICHOS RIESGOS.
- LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN ESTA OBRA Y DE LA ORGANIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD.
- TIENE LA CATEGORIA PROFESIONAL ADECUADA PARA USAR LA MAQUINARIA.

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.TRABAJADOR

PLAN DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA**MÁQUINA****MODELO****MATRICULA****HORAS DE MÁQUINA****LUGAR DE MANTENIMIENTO****FECHA****MAQUINISTA**

OPERACIÓN	DIARIO				
	L	M	X	J	V
Comprobar el nivel de aceite del motor y de la caja transfer					
Comprobar el nivel de aceite hidráulico					
Comprobar el nivel de agua del radiador del motor					
Comprobar el nivel de gasoil NO APURAR EL MOTOR					
Comprobar el liquido de frenos y neumáticos					
OPERACIÓN	SEMANAL				
Comprobar el nivel de agua de las baterías					
Comprobar que el sistema de escape del motor no tiene fugas					
Comprobar la tensión de las correas del motor					
Engrasar la corona de giro (engrasar a la vez que la máquina realiza el giro completo)					
Purgar el depósito de gasoil					
Vaciar el recipiente captador del polvo del filtro del aire					
Vaciar el separador de agua					
Limpiar la varilla magnética de los filtros de retorno del hidráulico					
FALLO EN	OBSERVACIONES				
Motor Diesel					
Eléctrico					
Cabrestantes					
Tren de rodaje					
Otros					

FICHA SEGURIDAD GASOIL

1 IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA Y DEL RESPONSABLE DE SU COMERCIALIZACIÓN

NOMBRE DEL PRODUCTO: GASÓLEO COMBUSTIBLES PARA MOTOR DIESEL

UTILIZACIÓN:

Solo para uso como carburante en motores diesel, calefacción y aplicaciones industriales. Cualquier otro empleo implica un proceso que puede modificar sus características esenciales así como la responsabilidad en cuanto a seguridad del producto, lo cual se transferirá al usuario.

2. COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

General: Está constituido por una mezcla de hidrocarburos de petróleo con número de átomos de carbono entre C9 y C26. Los principales componentes son hidrocarburos olefínicos, saturados y aromáticos provenientes de la destilación del petróleo. Puede contener hidrocarburos policíclicos aromáticos, que según estudios experimentales, son cancerígenos reconocidos para los animales.

Aditivos:

1. Mejoradores de flujo de destilados medios (varios) hasta 500 ppm.(Dispersión de acetato vinílico de etileno en un disolvente orgánico).
2. Mejoradores de cetano (Nitratos de Alquilo) – hasta 500 ppm.
3. Aditivo antiestático 1 - 3 ppm
4. Puede contener un detergente multifuncional.

Componente peligroso Símbolo / Frases R & S Concentración aproximada

Combustible para motor diesel; gasóleo.

Carc. Cat 3; R40, S (2-) 36/37 ; Xn > 99 %.

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Ojos: El contacto con los ojos puede causar irritación si se produce en altas concentraciones.

Piel: Este producto contiene cantidades de componentes aromáticos policíclicos, de algunos de los cuales se sabe, gracias a estudios experimentales con animales, que son cancerígenos para la piel. De ahí que la exposición prolongada y repetida pueda provocar dermatitis y exista el riesgo de cáncer de piel. El riesgo de cáncer de piel será muy bajo siempre que se tomen precauciones para su manejo de modo que se evite el contacto prolongado y repetido con la piel y se mantenga una buena higiene personal

Inhalación: Una exposición repetida y prolongada a altas concentraciones de vapor causa irritación de las vías respiratorias y alteraciones en el sistema nervioso central. En casos extremos puede dar lugar a neumonía química. La aspiración del líquido a los pulmones, tanto directa o como consecuencia de vómitos después de la ingestión del líquido, puede provocar graves daños a los pulmones y hasta producir la muerte. Las precauciones de manipulación deben ser observadas estrictamente.

Ingestión: Causa irritación en la garganta y en el estómago.

4. PRIMEROS AUXILIOS

Ojos: Limpiar inmediatamente con abundante agua hasta que la irritación disminuya. Si persiste la irritación, avisar al médico.

Piel: Aclarar inmediatamente con grandes cantidades de agua, empleando jabón si está disponible. Retirar las prendas contaminadas, incluido el calzado, una vez iniciado el lavado. Si persiste la irritación, avisar al médico.

Inhalación: En situaciones de emergencia emplear la adecuada protección respiratoria para retirar a la víctima afectada del lugar de exposición. Administrar respiración artificial si ha cesado su respiración. Mantener al paciente en reposo. Solicitar atención médica.

Ingestión: NO PROVOCAR VOMITOS ya que es importante que no acceda a los pulmones cantidad alguna del producto (aspiración). Mantener al paciente en reposo. Solicitar atención médica.

Proyección a presión:

Obtener siempre atención medica, incluso cuando el daño pueda parecer de poca importancia.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Medios de extinción:

Espuma, polvo seco, polvo polivalente ABC, dióxido de carbono.

Peligros de incendio y Explosión:

Inflamable. El líquido puede emitir vapores a temperatura ambiental elevada, formando mezclas inflamables. Los vapores se acumulan al nivel del suelo y pueden acceder, a través de drenajes u otros pasos subterráneos, a fuentes de ignición desde el punto de escape. Electricidad estática; determinados materiales pueden acumular cargas estáticas las cuales pueden causar una descarga eléctrica que genere chispa y produzca un incendio en presencia de gasóleo.. No obstante, este producto contiene un aditivo antiestático.

Procedimientos especiales de lucha contra incendios:

Aplicar niebla de agua o agua pulverizada para enfriar las superficies expuestas al fuego (ej.: contenedores) y para proteger al personal. Únicamente personal entrenado en lucha contra incendios deberá utilizar las mangueras contra incendios. Para el personal que combate el incendio y expuesto a gases y altas temperaturas se precisa protección respiratoria y ocular, guantes y trajes resistentes al calor.

Productos de combustión peligrosos:

Humo, óxidos de azufre y monóxido de carbono, en caso de combustión incompleta.

6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales:

Evitar contactos con la piel y los ojos. Eliminar las fuentes de ignición y asegurar una ventilación suficiente. El producto puede dañar el asfalto y hacer las superficies resbaladizas. Evacuar todo el personal innecesario. Allí donde la ventilación sea inadecuada llevar aparatos de respiración. (Véase sección 8).

Precauciones medioambientales:

Derrames sobre terreno: Eliminar las fuentes de ignición. Cortar la fuente con las precauciones normales de seguridad. Evitar que el líquido acceda a alcantarillas, vías fluviales o a áreas de niveles inferiores; notificarlo a las autoridades si se han producido o se están produciendo contaminaciones del subsuelo / la vegetación. Tomar medidas para mantener a un mínimo los efectos sobre el agua subterránea.

Derrames sobre el agua: Eliminar las fuentes de ignición. Informar al buque sobre el peligro, avisar a las autoridades del puerto. No confinarse en la zona del escape. Retirar (el producto) de la superficie mediante recogedores de superficie o con absorbentes adecuados.

Procedimientos de descontaminación

Emplear material absorbente, ej. arena y tierra. Almacenar y eliminar el material de acuerdo con la reglamentación vigente sobre residuos

7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Manejar y almacenar de acuerdo con los procedimientos para Líquidos Combustibles de la Clase C.

Almacenar el producto en lugares frescos y bien ventilados, alejado de fuentes de ignición. Proveerse del equipo mecánico adecuado para el manejo seguro de bidones y envases pesados. Los equipos y accesorios eléctricos deberán cumplir los requisitos del

reglamento electrotécnico para baja tensión y ser adecuados para instalaciones con riesgos de incendio y explosión.

Temperatura de carga/ descarga: Ambiente hasta 40° C **Temperatura de almacenaje:** Ambiente hasta 40° C

Precauciones especiales:

Emplear el procedimiento correcto de conexión a tierra. Almacenar y manejar en contenedores cerrados o debidamente ventilados. Asegurarse del cumplimiento de los requisitos legales referente al almacenaje y manipulación. Comprobar la inexistencia de fugas en contenedores y evitar la generación de éstas.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCION INDIVIDUAL

Límites de exposición profesional:

Sustancia VLA – ED VLA – EC Fuente de información Aceite mineral nieblas) 5 mg/m³ 10 mg/m³ Límites de exposición profesional para agentes químicos en España – 1.999. (INSHT)

Protección personal:

En sistemas abiertos en los que es probable un contacto, se llevarán gafas de seguridad panorámicas, monos a prueba de productos químicos así como guantes químicamente impermeables. Allí donde sólo es probable el contacto accidental, llevar gafas de seguridad con protecciones laterales. No se precisarán otras precauciones especiales siempre que se evite el contacto con los ojos/ la piel. Cuando la concentración en el aire exceda el límite de exposición, se usarán equipos de respiración autónoma.

9. PROPIEDADES FÍSICO – QUÍMICAS

Apariencia: Líquido de color pajizo claro

Olor: Petróleo acre

PH: No aplicable

Densidad del vapor (aire=1): < aire

Densidad a 15°C Kg/m³: 825-860

Presión de vapor a 20°C: < 0,3 Kpa

Punto de ebullición: C:151 - 371

Punto inflamación (vaso cerrado): > 55°C

Temperatura de autoignición, °C: 250°C-270°C

Punto de inflamación (bajo/alto): 0,6-6,5

Viscosidad cinemática a 40°C, mm²s: 4,3-5,2

Solubilidad en agua: <0,020

Coefficiente de partición LOG 10 POW > 3

NOTA: ESTAS PROPIEDADES NO CONSTITUYEN UNA ESPECIFICACION.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

El producto es estable bajo condiciones normales de operación y no sujeto a la polimerización. Inflamable y combustible.

Condiciones a evitar:

Fuentes de ignición, temperaturas elevadas, agua.

Materiales a evitar:

Evitar el contacto con agentes oxidantes fuertes, tales como cloro líquido, nitratos y peróxidos.

Productos de descomposición peligrosos:

No se verán involucrados productos peligrosos a temperaturas de ambiente.

11. INFORMACIONES TOXICOLÓGICAS

El siguiente asesoramiento toxicológico se basa en los conocimientos de la toxicidad de los componentes del producto

EFECTOS PARA LA SALUD

Agudo:

Basado en datos procedentes de pruebas con animales mediante el empleo de materiales y productos similares, la toxicidad aguda de este producto se supone que es de:

ORAL (rata) LD50 > 5000 mg/kg

PIEL (conejo) LD50 > 2000 mg/kg

En los ojos: Ligeramente irritante pero no daña el tejido ocular.

En la piel: Bajo orden de toxicidad aguda. Irritante. El contacto prolongado o repetido también puede llevar a trastornos más graves de la piel, incluyendo al cáncer de piel. Ciertos componentes presentes en este producto pueden ser absorbidos a través de la piel, posiblemente en cantidades tóxicas

Por inhalación: En altas concentraciones y / o a temperaturas elevadas, los gases o la niebla irrita las membranas mucosas, puede provocar dolores de cabeza y vértigo, puede ser anestésico y puede causar otros efectos al sistema nervioso central.

Con temperaturas elevadas o con la acción mecánica pueden formarse gases, nieblas o humos que pueden ser irritantes a los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones. Evitar respirar gases, nieblas o humos.

Por ingestión: Orden bajo de toxicidad aguda/ sistemática. Pequeñas cantidades del producto aspiradas a los pulmones durante la ingestión o por vómitos pueden causar graves daños pulmonares e incluso la muerte.

Crónica: Contiene componentes aromáticos policíclicos, cuyo contacto prolongado y / o repetido de la piel provoca cáncer de piel. Las exposiciones prolongadas y / o repetidas por inhalación de ciertos componentes aromáticos policíclicos asimismo pueden provocar cáncer a los pulmones y otras partes del cuerpo.

Teléfono de urgencias, del Instituto Nacional de Toxicología: 91 562 04 20

12. INFORMACIONES ECOLÓGICAS

Biodegradabilidad: Lenta a moderada.

En ausencia de datos específicos medioambientales para este producto, esta evaluación se basa en información desarrollada con diversos petróleos crudos. Los gasóleos emitidos al medio ambiente se volatilizan a la atmósfera y se dispersan, también pueden llegar al subsuelo y disolverse en el agua.

Basándose en datos químicos/ físicos y biológicos publicados, sobre componentes seleccionados de este producto, pueden producirse efectos perjudiciales para el hábitat terrestre o acuático. La mayor parte de los componentes de este producto se supone que son biodegradables en proporciones lentas o moderadas y no se supone que persistan en el medio ambiente, mientras que algunos componentes sí son persistentes.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN

Colocar los materiales/ envases contaminados en contenedores que se habrán de sellar y etiquetar. Se deben eliminar como **RESIDUOS PELIGROSOS**, de acuerdo con la reglamentación vigente, mediante la utilización de un gestor autorizado de residuos. Se deben manipular los residuos evitando el contacto directo y la inhalación de vapores. Los residuos son combustibles e inflamables, por lo que se ha de evitar la exposición a fuentes de ignición. Los bidones semi vacíos son más peligrosos que los llenos debido a la presencia de vapores. Los bidones que hayan contenido estos residuos también han de entregarse a un gestor autorizado.

14. INFORMACIONES REGLAMENTARIAS

Datos de Etiquetaje de Peligros: Xn Nocivo Cancerígeno Cat. 3

Frases R & S (Frases R- Riesgos específicos; Frases S – Consejos de prudencia)

R40 Posibilidad de efectos irreversibles.

S2 Manténgase fuera del alcance de los niños

S36/37 Úsense indumentaria y guantes de protección adecuados.

15. OTRAS INFORMACIONES

En caso de que se produzca un accidente, se ha de notificar inmediatamente al Centro de Coordinación Operativa de la Comunidad Autónoma o Delegación del Gobierno correspondiente, mediante los teléfonos que Protección Civil publica periódicamente en el BOE.

Los datos y advertencias facilitados son de aplicación cuando el producto es vendido para la aplicación o las aplicaciones declaradas. El producto no podrá ser usado para cualquier otra aplicación. El empleo del producto para otras aplicaciones que no sean las manifestadas en esta hoja puede provocar la presencia de riesgos no mencionados en esta hoja. No deberá usar el producto para otro fin que no sea el o los declarados.

Si ha adquirido el producto para el suministro de terceros, será su obligación el tomar todas medidas necesarias para asegurarse de que cualquier persona que maneje el producto disponga de la información contenida en esta hoja.

Si es usted empresario, será su obligación el informar a sus empleados y demás personas a las que pudiera afectar, sobre todos los peligros descritos en esta hoja, así como sobre cualesquiera precauciones que deberán ser tomadas.

NORMATIVA:

Dir. 67/548/CEE de sustancias peligrosas.

Dir. 88/379/CEE de preparados peligrosos.

Dir. CE 91 / 155 / CEE, de gestión de residuos.

Dir. 87/101/CEE sobre Residuos de Aceite.

R.D.1078/199: Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

R.D. 363/95: Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID).

Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG).

Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Base de datos EINECS (Inventario Europeo de Sustancias Comerciales existentes).

Fichas internacionales de seguridad química del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Enciclopedia de Seguridad y Salud de la Organización Internacional del Trabajo.

Límites de Exposición Profesional del INSHT.

GLOSARIO:

VLA: Valor límite ambiental (límites de exposición profesionales).

VLA – ED: Valor límite ambiental Exposición diaria (referido a jornada estándar de 8h)

VLA – EC: Valor límite ambiental Exposición de corta duración (periodo de 15 minutos)

LD50: Dosis letal media.

LC50: Concentración letal media.

ADR: Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera.

RID: Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.

IMDG: Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.

FICHA SEGURIDAD GASOIL TABLÓN DE SEGURIDAD

- GASOIL: CATEGORÍA 2 (CANCERÍGENO) : R45, Xn R65, S53-45
- BENCENO: T, R45

RIESGOS ESPECIFICOS:

- IRRITACIONES AL CONTACTO CON LOS OJOS Y PIEL POR SALPICADURAS.
- LA INHALACIÓN DE GASES PUEDE PROVOCAR DOLORS DE CABEZA, NÁUSEAS, SOMNOLENCIA E IRRITACIONES EN VIAS RESPIRATORIAS Y PULMONES.
- LA INGESTIÓN PUEDE PROVOCAR NÁUSEAS Y DIARREA.

PRIMEROS AUXILIOS:

- LAVAR LOS OJOS Y LA PIEL CON AGUA DURANTE 15 MINUTOS. BUSCAR AYUDA MÉDICA EN CASO DE PRODUCIRSE EFECTOS ADVERSOS EN LOS OJOS O QUE PERSISTA LA IRRITACIÓN.
- SI LA INHALACIÓN DE GASES IRRITA LA NARIZ, GARGANTA O CAUSA TOS, TOMAR AIRE FRESCO. OBTENER AYUDA MÉDICA.
- EN CASO DE INGESTIÓN NO PROVOCAR VÓMITOS DEBIDO AL PELIGRO DE ASPIRACIÓN. LAVAR LA BOCA CON AGUA Y BUSCAR AYUDA MÉDICA INMEDIATAMENTE.

MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS:

- EXTREMADAMENTE INFLAMABLE, ALTO RIESGO. EL LÍQUIDO PUEDE EMITIR GASES A TEMPERATURAS POR DEBAJO DEL AMBIENTE, FORMANDO MEZCLAS INFLAMABLES.
- EXTINCIÓN MEDIANTE ESPUMA, POLVO SECO, POLVO POLIVALENTE ABC Y DIÓXIDO DE CARBONO.

MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL:

- EVITAR CONTACTOS CON LA PIEL Y LOS OJOS. ELIMINAR LAS FUENTES DE IGNICIÓN Y ASEGURAR UNA VENTILACIÓN SUFICIENTE.
- DERRAMES SOBRE EL TERRENO: ELIMINAR LAS FUENTES DE IGNICIÓN, CORTAR LA FUENTE DE IGNICIÓN SI ES POSIBLE, EVITAR EL ACCESO A DRENAJES, VÍAS FLUVIALES Y SUBSUELO. INFORMAR A LAS AUTORIDADES SOBRE CONTAMINACIONES DEL SUELO Y LA VEGETACIÓN.

PROTECCIÓN PERSONAL:

- SI ES PROBABLE UN CONTACTO FRECUENTE DEBEN UTILIZARSE GUANTES DE PROTECCIÓN (GOMA, NITRILO O NEOPRENO) Y GAFAS DE PROTECCIÓN EN CASO DE POSIBLES SALPICADURAS.

FRASES R & S:

- R45: PUEDE CAUSAR CÁNCER.
- R65: NOCIVO SI SE INGIERE PUEDE CAUSAR DAÑO PULMONAR.
- S45: EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR ACÚDASE INMEDIATAMENTE AL MÉDICO.
- S53: EVÍTESE LA EXPOSICIÓN.



ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

NOMBRE

DNI

El trabajador ha recibido por la empresa EXMOTISA, los equipos de protección individual que se detallan así como formación de utilización de los mismos según el RD 773/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

EPI

- Casco de seguridad clase “ N “
- Mono de trabajo (talla)
- Pantalón (talla)
- Camisa / camiseta (talla)
- Chaqueta (talla)
- Traje de agua (impermeable)
- Botas de seguridad (talla)
- Botas de agua (talla)
- Cinturón de sujeción, clase “ A “
- Cinturón antivibratorio
- Guantes de goma o PVC
- Chaleco reflectante
- Tapones de protección ruido
- Cascos auriculares
- Mascarilla autofiltrante
- Respirador con filtros recambiables
- Gafa antiimpactos

FECHA

CONFORME

FDO.EXMOTISA

FDO.TRABAJADOR

FICHA DE PLANIFICACIÓN: ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

LUGAR

FECHA

Desviación y/o problema

Causa(s) que lo origina (n)

Descripción de la acción correctiva y o preventiva adoptada

Fecha límite de realización

Coste de la realización

Responsable realización de la acción correctiva y/o preventiva

Nombre

Puesto

Fecha de realización

Firma

Responsable de la comprobación de su implantación

Nombre

Puesto

Fecha de comprobación

Firma

Cierre de la acción correctiva y/o preventiva adoptada

Nombre

Puesto

Fecha de comprobación

Firma

¿Acción correctiva y/o preventiva eficaz? Comentarios